

IV LEGISLATURA

AÑO XIV

5 de Octubre de 1996

Núm. 82

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS.			
Proyectos de Ley (P.L.).			
P.L. 7-II		el Programa de actuación minera 1.996-1.999.	4367
ENMIENDA A LA TOTALIDAD con devolución del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida al Proyecto de Ley de Protección de los Animales de Compañía.	4365	P.L. 11-I	
P.L. 8-II		PROYECTO DE LEY de Colegios Profesionales de Castilla y León.	4368
ENMIENDA A LA TOTALIDAD con devolución del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto al Proyecto de Ley por la que se establece el Programa de actuación minera 1.996-1.999.	4366	APERTURA del plazo de presentación de enmiendas hasta las 14'00 horas del día 30 de octubre de 1996.	4368
ENMIENDA A LA TOTALIDAD con devolución del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida al Proyecto de Ley por la que se establece		Proposiciones de Ley (Pp.L.).	
		Pp.L. 6-I	
		PROPOSICIÓN DE LEY de modificación del artículo 8 de la Ley 1/1995, de Cámaras Agrarias de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.	4374
		II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).	
		P.N.L. 339-I	
		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
consolidación el sector vitivinícola evitando la transferencia de derechos y creando un Banco de derechos de replantación del viñedo.	4375	Muñoz, relativa a ampliación del servicio farmacéutico de guardia y urgencia en Burgos.	4385
P.N.L. 340-I		P.N.L. 349-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Luis García Sanz, instando de la Confederación Hidrográfica del Ebro la adopción de medidas relacionadas con la contaminación del río Homino.	4376	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a verificación del principio de armonización de la presión fiscal en el Territorio Común y el resto de las Comunidades Autónomas.	4386
P.N.L. 341-I		P.N.L. 350-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a establecimiento del canon compensatorio a titulares de derechos por aprovechamiento de la caza en Reservas Nacionales o Regional.	4377	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por la Procuradora D ^a . Natividad Cordero Monroy, relativa a apertura del aeródromo «Virgen del Camino» en León al tráfico de viajeros y vuelos de tercer nivel.	4387
P.N.L. 342-I		P.N.L. 351-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Joaquín Otero Pereira, relativa a celebración de un referéndum consultivo sobre el modelo de financiación autonómica.	4378	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a oposición al cobro de peaje en la autovía Salamanca-Fuentes de Oñoro.	4387
P.N.L. 343-I		P.N.L. 352-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Joaquín Otero Pereira, relativa a reconocimiento de la dualidad regional en el ámbito territorial de la Comunidad.	4379	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Octavio Granado Martínez, D. Fernando Benito Muñoz y D ^a . Leonisa Ull Laita, relativa a revocación de las autorizaciones de los vertidos de PAVAL en Orbaneja del Castillo.	4388
P.N.L. 344-I		P.N.L. 353-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Joaquín Otero Pereira, relativa a declaración del Paisaje Cultural de Oza y el Valle del Silencio como Patrimonio de la Humanidad.	4380	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando la celebración del Debate sobre el Estado de las Autonomías en el Senado.	4389
P.N.L. 345-I		P.N.L. 354-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Joaquín Otero Pereira, relativa a oposición a la implantación de una tasa por el uso de autovías.	4382	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Fernando de Arvizu y Galarraga y D ^a . Natividad Cordero Monroy, relativa a colaboración económica en la instauración de apeadero entre la estación central de Matallana y el Campus universitario de León.	4390
P.N.L. 346-I		P.N.L. 355-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. José M ^a . Crespo Lorenzo, D. Laurentino Fernández Merino y D ^a . Begoña Núñez Díez, relativa a inclusión de la Catedral de Palencia en el Convenio suscrito con el Banco Europeo de Inversiones.	4383	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a tramitación del Proyecto de Ley de Turismo de Castilla y León.	4390
P.N.L. 347-I		P.N.L. 356-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Octavio Granado Martínez, D ^a . Leonisa Ull Laita y D. Fernando Benito Muñoz, relativa a realización de un Proyecto de Dinamización del Turismo en Burgos y de un Palacio de Congresos.	4384	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. José M ^a . Crespo Lorenzo, relativa a recuperación del Claustro de la Abadía de Husillos en Palencia.	4391
P.N.L. 348-I		P.N.L. 357-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Octavio Granado Martínez, D ^a . Leonisa Ull Laita y D. Fernando Benito		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Santiago Sánchez Vicente, relativa a dotación presupuestaria en 1997 para la instalación y puesta en marcha del Instituto del Cáncer.	4392

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.N.L. 358-I			
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. José L. Conde Valdés y D. Luis García Sanz, relativa a apliación y desarrollo del Acuerdo de 6 de Abril de 1993 para la reapertura de la línea FEVE-LEÓN.	4392	ción de Bien de Interés Cultural en favor de la Iglesia de Santa Elena en Revilla Cabriada (Burgos).	4399
P.N.L. 359-I		P.N.L. 367-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, relativa a acuerdo con la Confederación Hidrográfica del Duero para la regularización del río Boedo.	4393	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a cumplimiento del Acuerdo con el Alcalde de León sobre acondicionamiento urbano de las Avenidas Padre Isla y Suero de Quiñones.	4400
P.N.L. 360-I		P.N.L. 368-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a ayudas a Ayuntamientos que mantienen Escuelas-Taller.	4394	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a trazado de la autovía León-Burgos sobre las carreteras actualmente existentes sin canon o peaje.	4402
P.N.L. 361-I		P.N.L. 369-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa y D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a elaboración de un Plan Integral para personas inmigrantes, con dotación presupuestaria en 1997.	4395	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Luis García Sanz, instando del Gobierno de la Nación la aprobación del proyecto de la variante ferroviaria de Guadarrama y su dotación presupuestaria en 1997.	4402
P.N.L. 362-I		P.N.L. 370-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa y D. Jesús Málaga Guerrero, solicitando del Gobierno de la Nación un Plan de Acción Integral para personas con discapacidad.	4396	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a manifestación de desacuerdo con la imposición de un peaje o canon de circulación por las autovías de la Región.	4403
P.N.L. 363-I		P.N.L. 371-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D ^a . Carmen García-Rosado y García, D. Cipriano González Hernández, D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa y D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a remisión a la Red de Bibliotecas Públicas gestionadas por la Junta de los fondos bibliográficos y videográficos editados por las Consejerías.	4397	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a cooperación política y financiera en la solución del paso del ferrocarril por la ciudad de Burgos.	4403
P.N.L. 364-I			
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a regulación de la implantación de Parques Eólicos.	4398	IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.	
P.N.L. 365-I		Interpelaciones (I.)	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a incoación de expediente de declaración de Bien de Interés Cultural en favor de la Iglesia de San Pedro en Castrillo de Solarana (Burgos).	4398	I. 20-I ¹	
P.N.L. 366-I		REITERACIÓN de la Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a política general de atención a la salud mental en Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N ^o . 75, de 19 de julio de 1996.	4404
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a incoación de expediente de declaración de Bien de Interés Cultural en favor de la Iglesia de Santa Elena en Revilla Cabriada (Burgos).	4399	Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno (P.O.).	
		P.O. 349-I ¹	
		REITERACIÓN de la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Santiago Sánchez Vicente, relativa a situaciones irregulares en los nombramientos para	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
puestos de Secretaría de Ayuntamientos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 75, de 19 de julio de 1996.	4405	P.O. 366-I	
P.O. 358-I		PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa, relativa a valoración del cobro de cantidades por receta médica.	4410
PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa, relativa a objetivos de política social para personas mayores.	4405	P.O. 367-I	
P.O. 359-I		PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa, relativa a incidencia del incremento de tasas por gastos farmacéuticos en la población regional.	4410
PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa, relativa a actividades de ocio prioritarias para personas mayores en Salamanca.	4406	P.O. 368-I	
P.O. 360-I		PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa, relativa a posición de la Junta sobre la imposición de tasas por gastos farmacéuticos.	4411
PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa, relativa a falta de respuesta de la Junta al Proyecto Hombre.	4406	P.O. 369-I	
P.O. 361-I		PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa, relativa a consideración de los Consejos de Salud como órganos democráticos colegiados de participación en las Tareas de Salud.	4411
PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa, relativa a desplazamiento de drogodependientes salmantinos a Zamora para recibir atendimento.	4407	P.O. 370-I	
P.O. 362-I		PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa, relativa a suficiencia de la plantilla del Centro de Salud de Santa Marta.	4412
PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa, relativa a motivos por los que no se presta ayuda a drogodependientes en Salamanca.	4407	P.O. 371-I	
P.O. 363-I		PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa, relativa a actuación del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de Salamanca.	4412
PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa, relativa a previsiones sobre la solución al problema de drogodependientes de Salamanca.	4408	P.O. 372-I	
P.O. 364-I		PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa, relativa a distribución del personal sanitario en las diversas zonas de salud de Salamanca.	4413
PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa, relativa a Informe del Ministerio de Sanidad sobre tasas por gastos farmacéuticos.	4408	P.O. 373-I	
P.O. 365-I		PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Felipe Lubián Lubián, relativa a causas de la ineficacia del Servicio de Extinción de Incendios en la Comarca de Sanabria.	4414
PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa, relativa a respuesta de la Junta al informe sobre tasas por gastos farmacéuticos.	4409		

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.O. 374-I		Procuradores D ^a . Carmen García-Rosado y García y D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a escaleras mecánicas de la Estación de Autobuses de León.	4416
PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a medidas acerca de la reducción de plantilla de la Empresa FEVE en la línea férrea León-Balmaseda.	4414	P.O.C. 116-I	
P.O. 375-I		PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, relativa a desigualdad en la distribución de los recursos médicos.	4416
PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, relativa a estado de ejecución de la Resolución de la Comisión de Sanidad y Bienestar Social de 15 de mayo de 1996.	4415	P.O.C. 117-I	
P.O. 376-I		PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a desarrollo de la política de creación de nuevos Hogares para la Tercera Edad.	4417
PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, relativa a retraso en el cumplimiento de la Resolución de la Comisión de Sanidad y Bienestar Social de 15 de mayo de 1996.	4415	V. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES.	
Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión (P.O.C.).		RESOLUCIÓN DE LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN por la que se nombra personal de plantilla del Cuerpo Auxiliar (Turno Restringido).	4417
P.O.C. 115-I		RESOLUCIÓN DE LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN por la que se nombra personal de plantilla del Cuerpo Auxiliar (Turno Libre).	4418
PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones formulada a la Junta de Castilla y León por los			

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.**Proyectos de Ley (P.L.).****P.L. 7-II****ENMIENDAS A LA TOTALIDAD****PRESIDENCIA**

La Mesa de la Comisión de Agricultura y Ganadería de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 1 de octubre de 1996, ha admitido a trámite la Enmienda a la Totalidad, con devolución del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida al Proyecto de Ley de Protección de los Animales de Compañía, P.L. 7-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 3 de octubre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del reglamento de la Cámara, formula la siguiente

ENMIENDA A LA TOTALIDAD al Proyecto de Ley de Protección de los Animales de Compañía, publicado en el BOCCyL número 61, de 31 de mayo de 1996.

La necesidad de que Castilla y León se dote de una Ley de protección de los animales en general y de los animales de compañía en particular, venía constituyendo una demanda social en nuestra Comunidad ante la ausencia de una normativa que garantizase por un lado, la protección y defensa de los animales y, por otro, que regulase de manera específica la tenencia, el tráfico, el control, los cuidados y el mantenimiento de los animales de compañía, debido a la importancia que estos últimos han adquirido a lo largo de los últimos años. En base a ello, se nos presenta un Proyecto de Ley que pretende alcanzar estos objetivos. Sin embargo, desde el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, constatamos que el referido Proyecto de Ley, lejos de contemplar una verdadera normativa reguladora, no es más que la enumeración formal de unos principios generales y, por tanto, no va a servir para solucionar los problemas concretos que se plantean:

- Ausencia de una adecuada regulación de la tenencia, control y cuidados de los animales de compañía, fundamentalmente de los más numerosos y comunes: perros y gatos.

- Ausencia de una adecuada regulación de los establecimientos de cría, mantenimiento temporal y venta de animales domésticos.

- Ausencia de una regulación que impida la tenencia, tráfico y venta de animales y especies en vías de extinción y/o protegidas.

Por todo ello, ante la ausencia de regulación, en este Proyecto de Ley, de esos aspectos importantes, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León propone la devolución a la Junta del Proyecto de Ley.

Castillo de Fuensaldaña, 13 de septiembre de 1996.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

P.L. 8-II

ENMIENDAS

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 1 de octubre de 1996, ha admitido a trámite la Enmienda a la Totalidad, con devolución del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto al Proyecto de Ley por la que se establece el Programa de Actuación Minera 1.996-1.999, P.L. 8-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 3 de octubre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo parlamentario Mixto, y en su nombre Dña. M^a Concepción Farto Martínez, Procuradora por la circunscripción electoral de León, al amparo de lo establecido en el art. 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA A LA TOTALIDAD DE DEVOLUCIÓN del Proyecto de Ley por el que se establece el Programa de Actuación Minera 1996-1999.

La gran crisis que afecta a la Industria Minera de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, industria ubicada principalmente en el Norte de Palencia y de León ha sumergido a estas dos provincias, principalmente a la leonesa donde existe el mayor potencial minero, en una grave situación socioeconómica.

La coyuntura por la que atraviesa un sector básico para nuestra economía ha intentado ser paliada con soluciones aisladas y nunca con un proyecto serio que haya resistido en el tiempo a los sucesivos envites que ha sufrido la minería del carbón.

Dos son los colectivos especialmente afectados. Por una parte los pequeños y medianos empresarios mineros, que especialmente en la Comarca Leonesa del Bierzo han mantenido a costa de graves esfuerzos y desde el abandono de las administraciones, los pozos abiertos. En consecuencia el otro colectivo afectado directamente son los trabajadores sobre los que repercute especialmente la situación económica de las empresas.

A todo esto debemos de sumar todos aquellos afectados indirectamente con lo cual en ciertas comarcas leonesas como Valderueda, Laciaña o la anteriormente citada del Bierzo, por citar algunas, sus habitantes han asistido impotentes al triste espectáculo de su despoblamiento y hundimiento social y económico, que desde las administraciones no ha sido contrarrestado con ninguna industrialización alternativa a pesar de ser esta promesa generalizada de todos los Partidos Políticos en sus programas electorales.

El Proyecto de Ley ante el que nos encontramos no es más que la repetición, por parte del Gobierno Autonómico, de otros Proyectos también de Ley anteriores, entre los que cabe destacar "el Programa de Actuación Minera para el Período 1992-95", aún sin cumplir y cuya derogación se contempla en la Disposición Derogatoria del actual. Adolece este Proyecto de Ley, a nuestro entender, de criterios de solución serios no sólo para el

sector directamente afectado, sino para todos aquellos otros sectores económicos que le rodean y que junto con él han contribuido al desarrollo endógeno de la Provincia de León desde tiempo inmemorial.

Por otra parte este Proyecto de Ley vuelve a sumir a los pequeños y medianos empresarios mineros en la duda al no especificar, con claridad, los plazos en los que se van a cumplir los créditos, las cantidades específicas con que se va a dotar cada partida así como al no tener en cuenta ciertos imponderables que puedan surgir y que pueden dar lugar a lo ya ocurrido con proyectos anteriores, es decir, el incumplimiento de los mismos por parte de la Administración Autonómica con el consiguiente perjuicio, a veces irreversible, para sus administrados.

Entendemos que una forma de solventar esta grave situación de cuya posibilidad de que ocurra la historia nos ha convencido, es que las convocatorias de ayuda salgan de forma anual y no plurianual como contempla el proyecto.

La ambigüedad del presente Proyecto de Ley nos hace temer que de nuevo el Gobierno Autonómico repita la política de primar más al empresario más conflictivo en lugar de aquel o aquellas que han contribuido al desarrollo del tejido socioeconómico leonés.

Cuestión importante a tener en cuenta es la laguna de definición que presenta el proyecto sobre lo que entendemos por zonas mineras. Términos como "Zonas de influencia socioeconómica", sin más especificación, nos hace temer de nuevo la pérdida de lo que debe de ser el sentido objetivo de ayudas al sector.

Por otra parte este proyecto de Ley adolece de soluciones en materias competencia de la Junta de Castilla y León, incluso de materias que competen a la Consejería de la cual depende el sector del que venimos tratando y que deben de tener un trato de complementariedad. Es imprescindible arbitrar medidas en materia de turismo formación ocupacional o industrias alternativas entre otras muchas.

De igual manera es preocupante que no se tenga en cuenta en el presente Proyecto de Ley la colaboración y complementariedad entre instituciones con competencias en el tema y con responsabilidad directa en las zonas a las que aludimos: Administración Central, Diputaciones, Consejo Comarcal del Bierzo y Ayuntamientos. Sería imperativo que en la Comisión de Seguimiento a crear para evaluar y vigilar el cumplimiento del presente Proyecto de Ley tuvieran cabida representantes de las administraciones citadas, así como de ALMI (Asociación Leonesa de Municipios Mineros), agentes sociales, empresarios y de cuantos fuera necesario para lograr el cumplimiento de las promesas del Gobierno Autonómico.

Por todo lo expuesto esta Procuradora, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto, propone la devolución

del presente Proyecto de Ley por el que se establece el programa de actuación minera 1996-1999 a la Junta de Castilla y León.

Fuensaldaña, 18 de Septiembre de 1996.

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*

PROCURADORA

ENMIENDAS

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 1 de octubre de 1996, ha admitido a trámite la Enmienda a la Totalidad, con devolución del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida al Proyecto de Ley por la que se establece el Programa de Actuación Minera 1.996-1.999, P.L. 8-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 3 de octubre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA A LA TOTALIDAD al Proyecto de Ley por la que se establece el PROGRAMA DE ACTUACIÓN MINERA 1996-1999, publicado en el BOCCyL número 62, de 1 de junio de 1996.

Por su significación económica y por el volumen de empleo directo e indirecto que genera, la minería constituye uno de los sectores estratégicos más importantes de nuestra Comunidad Autónoma. No obstante, en los últimos años se ve sometida a fuertes procesos de ajuste y reconversión que ponen en peligro su futuro.

Por ello, esta situación de crisis requiere la decidida aplicación de políticas activas por parte de las administraciones públicas, particularmente de la Junta de Castilla y León, a fin de mantener la actividad económica y el actual volumen de empleo y de abordar procesos de reindustrialización de las comarcas maneras, así como de mejorar su hábitat e infraestructuras, sus vías de comunicación y las condiciones medioambientales, no con el propósito de sustituir la actividad minera, sino de com-

plementar el tejido industrial, facilitando, en definitiva, una diversificación socioeconómica, actual y futura, que permita distintas posibilidades de empleo que contribuyan a superar la crisis y a abrir nuevas perspectivas a los municipios mineros de Castilla y León.

Sin embargo, el proyecto de ley que presenta la Junta no va a poder lograr tales objetivos. Eminentemente continuista, este Programa muestra las mismas carencias que el anterior. Dos son los aspectos básicos sobre los que dice proyectar su intervención: los incentivos a las empresas privadas del sector y la reactivación de las cuencas mineras. Pero el proyecto no ofrece garantía alguna para mejorar lo llevado a cabo hasta ahora, que no ha repercutido de manera positiva en el sector de la minería, porque escasamente ha promovido el empleo, mientras con sus fondos han proliferado las contrataciones y subcontratas y los contratos en precario.

El proyecto de ley no establece prioridades, con lo que da entender que cualquier empresa puede acogerse al régimen de incentivos y subvenciones, cuando, a nuestro juicio, éstos deben contemplarse únicamente para el mantenimiento y la generación del mayor número posible de empleos estables y no para otros fines empresariales. Ejemplos sobrados existen de una inadecuada utilización en la aplicación del Programa del periodo precedente. Porque no se puede separar la busca de la competitividad del objetivo de la creación de empleo. En este sentido, el proyecto ofrecido por la Junta se comporta exactamente igual que el presentado en 1992 y no va a producir efectos distintos de los ya conocidos.

No sólo obvia a la Agencia de Desarrollo Económico, formalmente presentada en su día como instrumento básico de planificación del desarrollo industrial de la Comunidad, lo cual constituye un hecho grave, sino también a los agentes sociales y económicos y a los ayuntamientos mineros, los cuales, junto a la propia Agencia, deberían integrar sendas comisiones de trabajo y de evaluación y seguimiento. La primera no la prevé el proyecto de ley y la segunda es sustituida por otra de pretendida coordinación entre distintas Consejerías, de dudosa eficacia, dejando así fuera a quienes se encuentran en mejor situación para detectar las necesidades y prioridades de las zonas mineras y sus comarcas de influencia, promover proyectos, planes específicos y, en su caso, correcciones a los efectos del propio Programa, así como para realizar una más precisa evaluación de su cumplimiento.

El articulado sigue en buena medida la literalidad del texto de hace cuatro años y, en ocasiones, limita u oscurece lo dispuesto en el Programa anterior, como ocurre en lo relativo a los incentivos para la reactivación y la diversificación económica de las cuencas, para la mejora del hábitat minero o para la de sus vías de comunicación, cuya referencia constituye un conjunto de generalidades. Ni incrementa debidamente la cuantía de los recursos financieros, ni mucho menos dice quién va a planificar las actuaciones.

En todo caso, el carácter continuista del nuevo Programa queda reflejado palmariamente en las Órdenes que la Consejería de Industria, Comercio y Turismo ha emitido en febrero y marzo del presente año en relación al régimen de ayudas al hábitat y al de subvenciones a los incentivos mineros, y, sin embargo, sigue sin conocerse oficialmente el grado de cumplimiento de las subvenciones y de los requisitos estipulados en 1993 para el Programa anterior.

Por ello, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León propone la devolución a la Junta del Proyecto de Ley por el que se establece el Programa de Actuación Minera 1996-1999.

Castillo de Fuensaldaña, 13 de septiembre de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

P.L. 11-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de septiembre de 1996, ha conocido el Proyecto de Ley de Colegios Profesionales de Castilla y León, P.L. 11-I, y ha ordenado su publicación, el traslado a la Comisión de Presidencia y la apertura de un plazo de presentación de enmiendas que finalizará a las 14'00 horas del día 30 de octubre de 1996.

Con esta misma fecha se remite al Presidente de la Comisión de Presidencia.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, adjunto remito a V.E. Proyecto de Ley de Colegios Profesionales de Castilla y León y certificación del Acuerdo de la Junta de Consejeros celebrada el día 29 de agosto de 1996, por el que se aprueba el citado Proyecto.

Valladolid, a 29 de agosto de 1996

EL CONSEJERO

Fdo.: *Isaías López Andueza*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. ISAÍAS LÓPEZ ANDUEZA, CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CERTIFICO: Que en el Acta de la Junta de Consejeros celebrada el día veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y seis, figura la aprobación de un Acuerdo, a propuesta del Consejero de Presidencia y Administración Territorial, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Aprobar el Proyecto de Ley de Colegios Profesionales de Castilla y León y su remisión a las Cortes de Castilla y León, para su tramitación correspondiente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente en Valladolid, a veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y seis.

PROYECTO DE LEY DE COLEGIOS PROFESIONALES DE CASTILLA Y LEÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ampliación de competencias a aquellas Comunidades Autónomas que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución se ha producido a través de la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, que transfiere, entre otras, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de Corporaciones de derecho público representativas de intereses económicos y profesionales, materializada para nuestra Comunidad y respecto a los Colegios Profesionales por el Real Decreto 2166/1993, de 10 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios, y culminada con su asunción estatutaria a través de la Ley Orgánica 11/1994, de 24 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Surge ahora la necesidad de dotarse del instrumento legislativo necesario para desarrollar tal competencia y ordenar las actividades profesionales, al amparo del artículo 27.1.7 del Estatuto y de acuerdo con las previsiones del artículo 36 de la Constitución que reconoce la existencia de los Colegios Profesionales y la necesidad de regularlos por Ley, con respeto a la legislación básica del Estado y en el marco de la libertad de establecimiento y libre prestación de servicios previstas en el Tratado de la Unión Europea.

Los Colegios Profesionales, agrupaciones de personas reconocidas legalmente que se dedican al desarrollo de una misma actividad profesional, persiguen una serie de fines con trascendencia social entre los que destacan, con proyección externa, velar por la ética profesional de los colegiados y el respeto de los derechos de los ciudadanos que precisen sus servicios, y con proyección interna, ordenar el ejercicio de la profesión y defender los intereses legítimos de sus colegiados. Son precisamente estos fines y el "interés público" que los preside la base

de su consideración como Corporaciones de derecho público que les atribuye la presente disposición legal, entes con personalidad jurídica propia dotados de una serie de instrumentos que garanticen su consecución, tales como la colegiación o la previsión de un régimen disciplinario interno; pero siempre bajo la tutela administrativa que se establece a través de técnicas de calificación y publicidad registral, como garantía de la legalidad de sus Estatutos y de su funcionamiento democrático.

La configuración autonómica de las actividades profesionales que realiza esta Ley parte de un primer nivel organizativo, constituido por los Colegios, estructura base en la que se agrupan los profesionales y a la que se atribuye como principales funciones la mejora de la propia actividad (organizando servicios comunes y promoviendo el perfeccionamiento profesional, arbitrando soluciones a los conflictos entre colegiados o evitando el intrusismo y la competencia desleal) y la colaboración con la Administración Pública (participando en determinados órganos administrativos o emitiendo informes y estadísticas que sean de interés), para pasar posteriormente a un segundo nivel, constituido por los Consejos Castellano-Leoneses de Colegios Profesionales, agrupación de estos a los que se reconocen funciones de coordinación intercolegial (evitando conflictos o elaborando normas deontológicas comunes) así como la representación autonómica de la profesión. Esta estructuración no puede olvidar las peculiaridades de carácter territorial que presenta Castilla y León al constituirse en una Comunidad de gran extensión, con una distribución poco homogénea en población y servicios y por ello se establece la provincia como ámbito territorial propio para su desarrollo, tanto en la configuración de los Colegios Profesionales, cuyos límites físicos habrán de coincidir con los límites de una o varias provincias contiguas, como en la de los Consejos Castellano-Leoneses, cuyos acuerdos exigen unas mayorías en las que se pretende conjugar un doble interés, la importancia de cada Colegio por su número de colegiados y la existencia de una pluralidad de Colegios Profesionales.

En definitiva, esta disposición recoge aquellas especialidades que presenta nuestra Comunidad Autónoma, tanto desde un punto de vista general, por la especial importancia que va adquiriendo en nuestra sociedad el sector servicios y su incidencia en el sistema productivo, como desde un punto de vista más concreto, por la incidencia que determinadas profesiones tienen en el ámbito de las competencias materiales propias asumidas en el Estatuto.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º- *Ámbito.*

Los Colegios Profesionales, cuyo ámbito territorial de actuación se circunscriba exclusivamente a todo o

parte del territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se regirán por los preceptos de la presente Ley y las disposiciones básicas del Estado.

Se regirán asimismo por las normas contenidas en esta Ley los Consejos castellano-leoneses de Colegios Profesionales que puedan constituirse con arreglo a la misma.

Artículo 2.º- *Naturaleza.*

Los Colegios Profesionales y los Consejos castellano-leoneses de Colegios Profesionales son Corporaciones de Derecho Público con personalidad jurídica propia y capacidad para el cumplimiento de sus fines, en los términos que dispongan sus Leyes de creación y las normas que los regulen.

Artículo 3.º- *Extensión.*

La extensión de la organización colegial a profesiones distintas de aquellas que ya la posean deberá llevarse a cabo por Ley.

Artículo 4.º- *Relaciones con la Administración.*

1) Los Colegios Profesionales, y en su caso los Consejos castellano-leoneses de Colegios Profesionales, se relacionarán con la Administración de la Comunidad de Castilla y León a través de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial en las cuestiones relativas a aspectos corporativos e institucionales.

2) En lo referente a los contenidos de cada profesión, se relacionarán con la Consejería cuya competencia tenga relación con la actividad profesional respectiva, la cual será determinada, en caso de duda, por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

3) En todo caso, los actos y disposiciones que competen a la Junta en esta materia, serán propuestos conjuntamente por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial y la que resulte competente conforme al apartado anterior.

4) Los Consejos Castellano-Leoneses, si existieren, o en su defecto los Colegios Profesionales, serán oídos en la elaboración de disposiciones administrativas de carácter general que elabore la Administración Autonómica y que afecten a sus derechos o intereses legítimos.

Artículo 5.º- *Funciones.*

Los Colegios Profesionales, y en su caso los Consejos castellano-leoneses de Colegios Profesionales, ejercerán además de sus funciones propias, las competencias que les atribuyan la legislación básica, la presente Ley y normas de desarrollo.

Artículo 6.º- *Fines.*

Los Colegios Profesionales, y en su caso los Consejos castellano-leoneses de Colegios Profesionales, tienen como fines esenciales:

a) Ordenar el ejercicio de la profesión, dentro del marco de las leyes, y vigilar el cumplimiento de éstas.

b) Representar los intereses generales de la profesión, especialmente en sus relaciones con la Administración.

c) Defender los intereses profesionales de los colegiados.

d) Velar para que la actividad profesional se adecue a los intereses de los ciudadanos.

TÍTULO II

DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES

CAPÍTULO I.- CONSTITUCIÓN

Artículo 7.º-

1) La creación de Colegios Profesionales en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León se realizará, mediante petición mayoritaria y fehacientemente expresada de los profesionales interesados, por Ley de las Cortes de Castilla y León.

El cauce y los requisitos de la iniciativa de los profesionales, prevista en el párrafo anterior, se desarrollará reglamentariamente.

2) Los límites territoriales de los Colegios habrán de coincidir con los límites de una o varias provincias, concurriendo el requisito de la continuidad territorial.

En todo caso, para cada profesión establecida, ha de quedar todo el territorio de Castilla y León sujeto al régimen colegial.

No se podrá constituir más de un Colegio Profesional de idéntica profesión dentro de un mismo ámbito territorial.

3) La denominación de los Colegios profesionales se corresponderá a la titulación poseída por sus miembros.

Ésta no podrá ser coincidente o similar a la de otros Colegios preexistentes en el territorio, ni inducir a error en cuanto a los profesionales que lo componen.

Artículo 8.º-

El nuevo Colegio Profesional adquirirá personalidad jurídica desde la entrada en vigor de la norma que los ha creado y capacidad de obrar desde la constitución de sus órganos de gobierno.

Artículo 9.º-

Los Colegios Profesionales deberán comunicar a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial:

a) Las modificaciones de sus Estatutos, para su calificación de legalidad, inscripción y publicación.

b) Las personas que integran en cada momento los órganos de Gobierno.

Artículo 10.º-

La fusión de dos o más Colegios hasta entonces pertenecientes a distinta profesión mediante la constitución de uno nuevo, se realizará por Ley de las Cortes de Castilla y León a propuesta de los Colegios afectados.

También exigirá Ley de las Cortes de Castilla y León la segregación de un Colegio de otro u otros para cuyo ingreso se exija, a partir de este momento, titulación diferente a la del Colegio de origen.

Artículo 11.º-

La agrupación o absorción de colegios correspondientes a la misma profesión deberá ser aprobada por Decreto de la Junta de Castilla y León a propuesta de los colegios afectados previo informe del correspondiente Consejo de Colegios si existiere.

Artículo 12.º-

La modificación del ámbito territorial de Colegios por segregación, además de tener el acuerdo estatutario, deberá ser aprobada por Decreto de la Junta de Castilla y León, previo informe del Consejo Autonómico de la profesión si existiere.

Artículo 13.º-

La disolución de un Colegio Profesional, salvo en los casos en que venga impuesta directamente por Ley, se realizará por acuerdo adoptado por el mismo en la forma prevista en sus Estatutos y deberá ser aprobada por Decreto de la Junta de Castilla y León previo informe del correspondiente Consejo de Colegios de Castilla y León, si existiere.

CAPÍTULO II.- NORMAS DE ORGANIZACIÓN

Artículo 14.º-

Son funciones propias de los Colegios Profesionales, para alcanzar sus objetivos, las siguientes:

a) Velar por la ética profesional y por el respeto a los derechos de los ciudadanos y ejercer la potestad disciplinaria en materias profesionales y colegiales.

b) Colaborar con la Administración Pública en el logro de intereses comunes. En particular:

- Participar en los órganos administrativos cuando así lo prevean las normas y disposiciones administrativas.

- Emitir los informes que les sean requeridos por los órganos superiores de la Administración Autonómica y aquellos otros que acuerde formular por propia iniciativa.

- Elaborar las estadísticas que les sean solicitadas.

c) Organizar actividades y servicios comunes de carácter profesional, asistencial, de previsión y análogos que sean de interés para los colegiados.

d) Evitar el intrusismo y la competencia desleal entre profesionales.

e) Disponer que la solución de los conflictos que por motivos profesionales se susciten entre colegiados se realice por procedimiento de arbitraje.

f) Establecer baremos de honorarios con carácter meramente orientativo.

g) Emitir informes en los procesos judiciales y procedimientos administrativos en los que se discutan cuestiones relativas a honorarios profesionales.

h) Visar los trabajos profesionales de los colegiados cuando así lo establezcan los Estatutos y siempre que así se disponga en su caso por la legislación correspondiente.

i) Procurar el perfeccionamiento de la actividad profesional y la formación permanente de sus colegiados.

j) Aprobar sus presupuestos y regular y fijar las aportaciones de sus colegiados.

k) Ostentar, en su ámbito, la representación y defensa de la profesión ante la Administración, Instituciones, Tribunales, entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios afectan a los intereses profesionales y ejercitar el derecho de petición, conforme a la Ley.

l) Todas las demás funciones que sean beneficiosas para los intereses profesionales y que se encaminen al cumplimiento de los objetivos colegiales.

Artículo 15.º-

1) Los Colegios Profesionales de Castilla y León aprobarán sus Estatutos de manera autónoma, sin más limitaciones que las impuestas por el ordenamiento jurídico.

2) Los Estatutos de los Colegios contendrán, además de las determinaciones exigibles por la legislación básica del Estado, las siguientes:

a) Denominación, domicilio y ámbito territorial, sede y delegaciones, en su caso, del Colegio.

b) Derechos y deberes de los colegiados.

c) Requisitos para el acceso a la condición de colegiados y causas de denegación, suspensión o pérdida de esa condición.

d) Régimen disciplinario.

e) Denominación, composición y forma de elección de sus órganos de gobierno, así como los requisitos para formar parte de ellos.

f) Competencias y régimen de funcionamiento de los órganos de gobierno, así como disciplinarios, si los hubiere.

g) Régimen económico.

h) Premios y distinciones a colegiados o a terceros.

i) Régimen de disolución del Colegio.

Artículo 16.º-

No se puede imponer ninguna sanción colegial sin la instrucción previa de un expediente disciplinario, cuya tramitación debe regirse por lo dispuesto en los estatutos respectivos y, supletoriamente, por las normas de procedimiento administrativo sancionador.

CAPÍTULO III.- COLEGIACIÓN

Artículo 17.º-

1) La persona que posea titulación académica, profesional o reúna los requisitos que exigen las Leyes, tiene derecho a ser admitido en el Colegio Profesional correspondiente, supeditándose a las condiciones que establezcan los Estatutos respectivos.

2) El ejercicio de una determinada profesión colegiada en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, requiere que previamente se haya producido la correspondiente colegiación.

Los profesionales titulados, vinculados con alguna de las Administraciones Públicas Castellano-Leonesas mediante relación de servicios de carácter administrativo o laboral, no precisarán estar colegiados para el ejercicio de funciones puramente administrativas, ni para la realización de actividades propias de la correspondiente profesión por cuenta de aquéllas, cuando el destinatario de las mismas sea la Administración. Si será obligatorio, en consecuencia, la colegiación cuando los destinatarios inmediatos del acto profesional sean ciudadanos.

3) La pertenencia a un Colegio no afecta a los derechos de sindicación y asociación.

Artículo 18.º-

Cuando una profesión se organice, dentro de la Comunidad Autónoma, por Colegios territoriales, bastará la incorporación a uno de ellos, que será el del domicilio profesional único o principal, para ejercer en todo el territorio de la Comunidad.

TÍTULO III

DE LOS CONSEJOS CASTELLANO-LEONESES DE COLEGIOS PROFESIONALES

CAPÍTULO I.- CONSTITUCIÓN

Artículo 19.º-

1) Los Colegios Profesionales de una misma profesión cuyo ámbito territorial de actuación esté circunscri-

to a la Comunidad Autónoma podrán constituir el correspondiente Consejo Castellano-Leonés de Colegios Profesionales.

2) La creación del Consejo exigirá que la correspondiente iniciativa obtenga el acuerdo favorable de los órganos de gobierno de la mayoría de los Colegios de la misma profesión existentes de la Comunidad Autónoma, y que la suma de los profesionales inscritos en los Colegios que hayan apoyado la iniciativa sean mayoría respecto al total de los colegiados de la profesión en Castilla y León.

3) El Consejo se creará mediante Ley de las Cortes de Castilla y León.

Artículo 20.º- *Personalidad y capacidad.*

El Consejo adquirirá personalidad jurídica desde la entrada en vigor de la norma que los ha creado y capacidad de obrar desde la constitución de sus órganos de gobierno.

CAPÍTULO II.- NORMAS DE ORGANIZACIÓN

Artículo 21.º-

Los Consejos de Colegios de Castilla y León tendrán las funciones que determinen sus Estatutos y, en todo caso, las siguientes:

a) Coordinar la actuación de los Colegios que los integran.

b) Representar a la profesión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y ante los correspondientes Consejos Generales, siempre que lo permitan las normas reguladoras de éstos.

c) Disponer que la solución de conflictos que por motivos profesionales se susciten entre colegiados de distintos Colegios de la misma profesión se realice por procedimiento de arbitraje.

d) Regular los conflictos que se susciten entre los diversos Colegios que compongan su Consejo.

e) Ejercer las funciones disciplinarias sobre los miembros de las Juntas de Gobierno de los Colegios que los integran.

f) Elaborar las normas deontológicas comunes a la profesión respectiva.

g) Modificar sus estatutos.

h) Aprobar sus presupuestos.

i) Fijar proporcionalmente la aportación económica de los Colegios al presupuesto de ingresos del Consejo.

j) Velar para que la actividad de los Colegios y de sus miembros se dirija a la satisfacción de los intereses generales de la sociedad.

k) Realizar cuantas actividades se consideren de interés para los profesionales.

l) Informar los proyectos normativos mencionados en el artículo 26 de esta Ley y cualesquiera otros que puedan afectar al ejercicio de la profesión.

m) Las que le atribuyan ésta u otra Ley.

Artículo 22.º-

Los Estatutos de cada Consejo deberán ser aprobados por la mayoría de los Colegios integrantes del mismo, siempre que la suma de los profesionales miembros de los Colegios que hayan votado a favor, constituya mayoría respecto al total de los profesionales colegiados en Castilla y León.

Artículo 23.º-

1) Los Estatutos de los Consejos determinarán sus órganos de gobierno, la forma de elegir a sus componentes, su régimen de competencias y funcionamiento y las circunstancias descritas en el artículo 15º de esta Ley que les sean de aplicación.

2) La estructura interna y el funcionamiento de los Consejos deberán ser democráticos.

3) Corresponderá a la representación de cada Colegio un número de votos igual o proporcional al número de sus colegiados. El Consejo adoptará los acuerdos por mayoría exigiéndose, además, para su validez, el voto favorable de al menos la cuarta parte de los representantes de cada uno de los Colegios presentes.

TÍTULO IV

DISPOSICIONES COMUNES A COLEGIOS Y CONSEJOS PROFESIONALES

Artículo 24.º- Régimen jurídico.

1) Los Colegios y los Consejos Profesionales, en cuanto Corporaciones de Derecho Público, están sujetos al Derecho Administrativo.

2) Se exceptúan las cuestiones de índole civil y penal, que quedan sometidas al régimen jurídico correspondiente, así como las relaciones con su personal, que se regirán por la legislación laboral.

3) De los actos y acuerdos adoptados por los Colegios Profesionales o Consejos Autonómicos de Colegios en el ejercicio de sus funciones responderán patrimonialmente los mismos frente a terceros perjudicados en los términos que dispone la legislación del Estado.

Artículo 25.º- Recursos.

1) Los actos sujetos a derecho administrativo emanados de los Colegios y Consejos Profesionales ponen fin a la vía administrativa, sin perjuicio de lo que se dispone en el apartado siguiente.

2) Contra los actos sujetos a derecho administrativo emanados de los órganos de gobierno de los Colegios Profesionales cabrá con carácter potestativo recurso ordinario, ante el correspondiente Consejo de Colegios de Castilla y León cuando éste exista, o en su defecto ante el Consejo General Nacional, de acuerdo con lo que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 26.º-

Corresponde a los Colegios Profesionales y a sus Consejos informar todas las normas que prepare la Junta de Castilla y León sobre las condiciones del ejercicio profesional, ámbitos de actuación, y el régimen de incompatibilidades de las diferentes profesiones.

Artículo 27.- Colaboración Institucional.

La Junta de Castilla y León podrá suscribir con los Colegios Profesionales y Consejos Autonómicos convenios de colaboración y contratos-programa para la realización de actividades de interés común y especialmente la promoción de actividades orientadas a la defensa de interés general.

Artículo 28.- Medios instrumentales.

1) Cada Colegio y Consejo Profesional dispondrá de los medios personales y materiales que precisen para el desarrollo de su actividad, siendo los medios personales de los Consejos facilitados por los Colegios, salvo que los Estatutos de éstos dispusieran otra cosa.

2) Cada Colegio y Consejo Profesional dispondrá de su propio presupuesto, de carácter meramente estimativo, comprensivo de todos los ingresos y gastos previstos para cada año natural.

3) Los Colegios Profesionales y los Consejos estarán obligados a ser auditados, en cada ejercicio presupuestario, en la forma que determinen sus Estatutos, sin perjuicio de la función fiscalizadora que corresponda a los organismos públicos legalmente habilitados para ello.

TÍTULO V

DEL REGISTRO DE COLEGIOS PROFESIONALES Y CONSEJOS DE COLEGIOS DE CASTILLA Y LEÓN

Artículo 29.º-

1) Se crea el Registro de Colegios Profesionales y Consejos Castellano-Leoneses de Colegios Profesionales, adscrito a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

2) Las inscripciones en dicho registro son exigibles a los meros efectos de publicidad.

3) Reglamentariamente se determinará la organización de este Registro, su funcionamiento y el sistema de publicidad de los actos de los que tome razón.

Artículo 30.º-

En el registro se tomará razón de:

a) La creación de los Colegios Profesionales y los Consejos que tengan su ámbito territorial de actuación en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, así como su fusión, segregación o disolución.

b) Los Estatutos y denominación de los Colegios y Consejos, y sus modificaciones.

c) Los Reglamentos de Régimen Interior.

d) Domicilio, sedes y delegaciones.

e) Las personas que integran en cada momento los órganos de gobierno de los Colegios y Consejos.

Artículo 31.º-

La Administración de la Comunidad Autónoma sólo podrá denegar motivadamente las inscripciones o anotaciones en el Registro de Colegios y Consejos por razones de legalidad.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.-

En aplicación de lo establecido en el artículo 17º.2, no se exigirá la previa incorporación al Colegio en el supuesto de libre prestación ocasional de servicios a aquellos nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea que estén previamente establecidos con carácter permanente en cualquiera de los mencionados Estados, de acuerdo, en cada caso, con lo que dispongan las normas comunitarias aplicables a las profesiones afectadas; todo ello sin perjuicio de la obligación de notificar su actuación al Colegio correspondiente mediante la aportación de la documentación exigible según aquellas normas y en los términos que reglamentariamente se establezca.

Segunda.-

1) Los Colegios Profesionales de Castilla y León tendrán, en los Consejos Generales de sus respectivas profesiones de ámbito estatal, la intervención que la legislación general del Estado les asigne.

2) Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las relaciones de los Colegios o Consejos de Colegios de Castilla y León con los otros Colegios, entidades y organizaciones de la misma profesión de fuera del ámbito territorial de Castilla y León serán establecidas por medio de acuerdos entre las partes interesadas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.-

Los Colegios Profesionales actualmente existentes en Castilla y León cumplirán las obligaciones registrales previstas en esta norma y adaptarán sus Estatutos, si fuera necesario, a la presente Ley en el plazo de seis meses contados desde su entrada en vigor.

Segunda.-

Los Profesionales integrados en un Colegio único de ámbito estatal incorporados a él a través de cualquiera de sus delegaciones radicadas en Castilla y León, sin perjuicio de mantener su colegiación actual, podrán formar un solo Colegio de ámbito castellano-leonés y aprobar los estatutos por los que deberán regirse en los términos previstos en la Ley. Los citados estatutos se han de aprobar por mayoría de votos de los asistentes en Junta o Asamblea General, que se celebrará a iniciativa del respectivo delegado en Castilla y León y a la que serán convocados todos los afiliados a la Delegación; su texto deberá contener las precisiones establecidas en esta Ley.

En ningún caso la creación de este Colegio podrá afectar a los derechos adquiridos.

DISPOSICIÓN FINAL

Se autoriza a la Junta de Castilla y León para que desarrolle por reglamento la presente Ley.

Valladolid, a 29 de Agosto de 1996.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan José Lucas Jiménez*

Proposiciones de Ley (Pp.L.).

Pp.L. 6-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 27 de septiembre de 1996, acuerdo admitir a trámite la Proposición de Ley de modificación del artículo 8 de la Ley 1/1995, de Cámaras Agrarias de Castilla y León, Pp.L. 6-I, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, y, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Cámara, ha ordenado su publicación y su remisión a la Junta de Castilla y León para que manifieste su criterio respecto a la toma en consideración así como su conformidad o no a la tramitación, si implicara aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a través de su portavoz y Procurador por el grupo político UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, JOAQUÍN OTERO PEREIRA del modo que mejor proceda comparece y DICE:

Que por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN DE LEY para su tramitación por las Cortes, previa remisión a la Junta de Castilla y León:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 26.1.9 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León las Cortes de Castilla y León aprobaron la Ley 1/1995 de 6 de Abril, de Cámaras Agrarias de Castilla y León.

El artículo 8.º de la citada Ley establece que las cámaras tienen ámbito Provincial con su sede ubicada en la capital de la Provincia, sin perjuicio de los servicios administrativos que se creen en otros municipios de la provincia.

Ahora bien, la organización territorial de la Comunidad Autónoma no sólo está estructurada en provincias sino que además existe una comarca, denominada el Bierzo y creada y regulada por la Ley 1/1991 de 14 de Marzo.

La citada comarca en cuanto a agricultura se refiere tiene peculiaridades específicas y concretas, sustancialmente diferentes de la agricultura del resto de la provincia, entre otras razones, por las condiciones climatológicas especiales que reúne el Bierzo. Así la actividad agrícola está fundamentalmente relacionada con la fruticultura, viticultura y horticultura, ello sin perjuicio de la producción ganadera y forestal.

Así las cosas y partiendo de estas peculiaridades resulta evidente que los intereses de los agricultores de la Comarca del Bierzo también se diferencian en buena medida de los intereses de los agricultores del resto de la Provincia de León.

Por lo expuesto, resultaría conveniente la creación de una cámara agraria en la Comarca del Bierzo como Corporación de derecho público con personalidad jurídica propia, con funcionamiento democrático y dotada de autonomía para la gestión de sus recursos y defensa de sus específicos intereses, es decir, con la misma naturaleza y régimen jurídico que las cámaras provinciales y con ámbito territorial circunscrito a la Comarca del Bierzo.

Por ello se hace preciso modificar el artículo 8 de la citada Ley 1/1995 de Cámaras Agrarias de Castilla y León en los términos que a continuación se exponen:

ARTÍCULO ÚNICO:

1.º El artículo 8.º quedará redactado de la siguiente manera:

1.º) En cada una de las provincias de la Comunidad de Castilla y León existirá una cámara agraria con ese ámbito territorial ubicada en la capital de provincia.

2.º) *No obstante lo anterior, en la Comarca del Bierzo existirá una cámara agraria con la misma naturaleza jurídica y competencias que las cámaras agrarias provinciales y con un ámbito territorial circunscrito a la citada Comarca según la delimitación establecida en la Ley 1/1991 que crea y regula la Comarca del Bierzo.*

3.º) Cada Cámara Agraria podrá establecer servicios administrativos en otros municipios de su provincia cuando el desarrollo de sus funciones lo requiera.

2.º En el artículo 12 párrafo 2.º se suprime la expresión "Provincial".

En León a 19 de Julio de 1996.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 339-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 339-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a consolidación el sector vitivinícola evitando la transferencia de derechos y creando un Banco de derechos de replantación del viñedo.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería

ANTECEDENTES

Los Gobiernos Autónomos del País Vasco, Navarra y Rioja, con el visto bueno del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, han llegado al acuerdo de permitir las plantaciones sustitutivas de viñedo con derecho de replantación de fuera de sus ámbitos territoriales en más de 4.000 Has. La parte más importante se la asigna la Comunidad de La Rioja con 2.068 Has., el resto se reparte entre Navarra y el País Vasco.

Los Gobiernos Autónomos de Rioja y Navarra han publicado las respectivas órdenes, estableciendo las normas para solicitar autorizaciones de transferencias de viñedos, procedentes de otras zonas para su utilización en el territorio de su Comunidad, a través de transferencias entre particulares, según contempla la normativa vigente.

El Gobierno Vasco por contra ha optado por asumir directamente la transferencia de derechos (cedentes) para asignarlos posteriormente a los peticionarios (adquirientes).

Cualquiera de las dos modalidades va a originar una distorsión en el mercado de derechos de replantación de los viticultores de nuestra Comunidad, con el riesgo evidente de que una buena parte de las 4.000 Has., ampliadas en las tres Comunidades citadas, salgan de la Comunidad de Castilla y León.

Mientras el Gobierno de Castilla y León se ha opuesto a los planes de la U.E. de arranque de viñedos, postura que compartimos, permanece impasible ante el riesgo mencionado, no habiendo defendido la vigencia de sus derechos de replantación e incluso su competencia en la autorización de replantaciones en su ámbito geográfico en zonas incluidas en Consejos Reguladores de otras Comunidades Autónomas Periféricas.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1º.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que con el objetivo de consolidar el sector vitivinícola de la Comunidad Autónoma, evite la salida de derechos de replantación fuera del ámbito de la misma.

2º.- Que con el mismo objetivo, la Junta de Castilla y León proceda a la creación de un Banco de derechos de replantación de viñedo que incluya:

- a) los derechos vigentes cedidos por particulares
- b) los derechos que caduquen en el año
- c) los derechos que se pretenden transferir a agricultores de otras Comunidades.

3º.- Los Derechos obtenidos por el citado Banco serán ofertados a los viticultores de nuestra Comunidad, dando preferencia a agricultores jóvenes, agricultores a título principal y explotaciones con dedicación exclusiva a la actividad agraria.

Fuensaldaña, 10 de septiembre de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 340-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 340-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, instando de la Confederación Hidrográfica del Ebro la adopción de medidas relacionadas con la contaminación del río Homino.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis García Sanz, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Medio Ambiente.

ANTECEDENTES

En el pasado mes de mayo se detectó, una vez más, la contaminación del río Homino en las cercanías de Lencos de Bureba (Burgos), al parecer como consecuencia de vertidos industriales, sin que la Junta de Castilla y León ni la Confederación Hidrográfica del Ebro, con competencias ambas en el tema, ni antes ni ahora, hayan adoptado medidas para sancionar a los responsables de los vertidos contaminantes y para corregir los perjuicios ocasionados.

Ambas Instituciones incumplen así el mandato constitucional que en su artículo 45.2 obliga a los poderes públicos a velar por la utilización racional de los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León para que se dirija a la Confederación Hidrográfica del Ebro requiriendo el cumplimiento de sus competencias en la aplicación de las sanciones a que hubiera lugar por la contaminación del río Homino.

Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León para que en cumplimiento de sus competencias de protección de los ecosistemas acuáticos y del medio ambiente en general, adopte las medidas sancionadoras contra los responsables de los vertidos contaminantes del río Homino, así como las iniciativas correctoras de los perjuicios causados por los vertidos contaminantes.

Fuensaldaña 5 de septiembre de 1996

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Luis García Sanz*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

P.N.L. 341-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 341-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime

González González, relativa a establecimiento del canon compensatorio a titulares de derechos por aprovechamiento de la caza en Reservas Nacionales o Regional.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Jaime González González, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el PLENO

ANTECEDENTES

El artículo 4 de la Nueva Ley de Caza de Castilla y León, proclama que la caza es propiedad de los dueños de los terrenos, en lugar de asignar la titularidad de los derechos cinegéticos a la Comunidad Autónoma.

Establece, sin embargo, una excepción: En las actuales Reservas Nacionales de Caza y en las futuras Reservas Nacionales de Caza y en las futuras Reservas Regionales de Caza, esa titularidad corresponde a la Junta de Castilla y León. Esa *expropiación del derecho general* recogido en el citado artículo 4 se hace sin indemnizaciones, sin abono de rentas o cánones, etc. Además, los perjudicados son los Ayuntamientos y Juntas Vecinales que son los propietarios de la mayor parte de los terrenos que forman la Reserva Nacional de Caza y formarán las Reservas Regionales de Caza.

Parece normal que al menos, la Junta de Castilla y León arbitrara medidas de corta presupuestario para compensar de alguna manera a la generalidad de los vecinos afectados.

En los presupuestos del programa 035, Ordenación y Mejora del Medio Natural, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha figurado desde

siempre una partida que se llama: “*Actuación en Zonas de Influencia de las Reservas Nacionales de Caza*” y que tenían esos fines. Su evolución desde 1992 hasta 1996 ha sido la siguiente:

Se puede observar el enorme recorte producido en 1993 (de 750 a 240 millones) y la congelación nominal, lo que en realidad representa un descenso real, de las cantidades del 94, 95 y 96.

Todo ello se ve agravado por actuaciones de la Consejería, fuera del debate presupuestario en las Cortes de Castilla y León y que afectan gravemente a la cuantía de dinero destinado a esos fines y por tanto a las Corporaciones Locales que están en las zonas de influencia de las citadas Reservas Nacionales de Caza.

El 23 de Mayo de 1996 la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio plantea una modificación presupuestaria, ya aprobada, que quita 100 millones de la partida: 06.03.035.764.0 Actuación en las Zonas de Influencia de las Reservas Nacionales de Caza, la disminución representa un 41,66%, quedando reducida prácticamente a la mitad. Al ser una línea de subvenciones a las Corporaciones Locales incluidas en las Reservas Nacionales de Caza, es evidente que sus intereses quedan seriamente afectados, agravándose la situación originada por la nueva Ley de Caza.

La justificación que se contempla en el expediente es la siguiente:

“Sin imbargo, *existen dudas de años anteriores*, por compromisos de gasto, del Capítulo VI *que no han sido incorporados* al Presupuesto de 1996 y que es necesario atender”.

Parece claro que estamos pagando gastos realizados en el ejercicio de 1995, *fuera del límite presupuestario de dicho año*, con dinero de 1996. Alternativamente puede suceder que compromisos no pagados en 1995 y que deberían haber sido incorporados como remanentes no lo hayan sido.

A la vista de la discrecionalidad de la Junta en su relación con las Entidades Locales Menores incluidas en las Reservas Nacionales de Caza, que impiden la garantía de una financiación estable, y de las contradicciones establecidas en la propia Ley de Caza de Castilla y León en cuanto a la Titularidad Cinegética se presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Que la Junta de Castilla y León establezca el canon compensatorio por Hectárea que se deberá pagar a los titulares de los derechos reales o personales que llevan consigo el uso y disfrute del aprovechamiento de la caza

en las Reservas Nacionales o Regionales de Caza, y fundamentalmente a las Corporaciones Locales como propietarios de la mayoría de los terrenos afectados”

Fuensaldaña, 10 de septiembre de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jaime González González*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 342-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 342-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Joaquín Otero Pereira, relativa a celebración de un referéndum consultivo sobre el modelo de financiación autonómica.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrado y portavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, del modo que mejor proceda comparece y DICE:

Que por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 158 y ss. del Reglamento de las Cortes formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y, en su caso, aprobación ante el PLENO de las Cortes:

ANTECEDENTES:

La puesta en marcha del nuevo modelo de financiación de las Comunidades Autónomas supone una cues-

tión de gran relevancia y trascendencia para el futuro del Estado de las Autonomías en España.

Del modelo o sistema de financiación autonómica que se ponga en marcha dependerá, entre otros aspectos, que disminuyan o se incrementen las diferencias entre las distintas regiones o comunidades dentro del Estado español. En definitiva, que se corrijan los desequilibrios interterritoriales o se hagan crónicos y definitivos.

Siendo incuestionable la trascendencia del tema, el artículo 92 de la Constitución Española ampara la posibilidad de someter tan decisión sobre financiación autonómica a referéndum consultivo de todos los ciudadanos. La Ley Orgánica 2/1980 recoge la forma y procedimiento del referéndum, que puede llevarse a cabo en todo el territorio del Estado o en parte, como puede ser el caso de una Comunidad Autónoma.

Por otra parte, es conveniente recordar que el referéndum consultivo es el máximo exponente de la democracia directa por lo que, lejos de ser denostado, como ha ocurrido hasta ahora, debería ser potenciado en las “decisiones políticas de especial trascendencia”.

Se da la circunstancia de que en Castilla y León, como en otras Comunidades, no hay consenso ni acuerdo entre las distintas fuerzas políticas en materia de financiación autonómica. Ese desacuerdo entre los representantes de los ciudadanos de Castilla y León ratifica más la tesis en favor de la consulta popular.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Que las Cortes de Castilla y León se muestren favorables a la celebración de un referéndum consultivo en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el primer trimestre de 1997, sobre el modelo de financiación autonómica e inste a la Junta de Castilla y León para que adopte el acuerdo de solicitar la preceptiva autorización al Congreso de los Diputados y al Presidente del Gobierno que proponga al Rey la convocatoria del referéndum.

En León para Fuensaldaña, a 11 de Septiembre de 1996.

P.N.L. 343-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 343-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Joaquín Otero Pereira, relativa a reconocimiento de la dualidad regional en el ámbito territorial de la Comunidad.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Presidencia.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrado y portavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, del modo que mejor proceda comparece y DICE:

Que por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 158 y ss. del Reglamento de las Cortes formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y, en su caso, aprobación ante el PLENO de las Cortes:

ANTECEDENTES:

El Título VIII de la Constitución Española se refiere a la Organización Territorial del Estado, el artículo 137 del texto constitucional establece que el Estado se organiza territorialmente en municipios, provincias y Comunidades Autónomas, pero en ningún caso habla de “regiones”. Así, España se define como un Estado de las Autonomías y no de las “regiones”

En base a ello Castilla y León es una Comunidad Autónoma y, en ningún caso, una región.

En el ámbito territorial de esta Comunidad existen dos regiones, Castilla y León o León y Castilla. Sin entrar en razones históricas, culturales, geográficas etc, ya la propia denominación de la Comunidad prueba tal afirmación. La conjunción copulativa “y” que une a León y Castilla es signo de unión -no de fusión- de dos cosas distintas que mantienen su identidad autónoma. En este caso dos regiones que, pese a estar administrativa y políticamente unidas, mantienen su identidad y personalidad propia.

Así lo ha reconocido el actual Delegado Territorial de la Junta en la Región de León, D. Luis Aznar, quien en declaraciones efectuadas al periódico “La Crónica 16 de León” el día 28 de Julio del Corriente, manifiesta textualmente lo siguiente:

PREGUNTA DEL LOCUTOR.- ¿por qué siempre utiliza la palabra “región” o el adjetivo “regional” en vez de autonómico, cuando Castilla y León está formada por dos regiones?

RESPUESTA LUIS AZNAR: Está claro que somos dos regiones. Cuando utilizo esta palabra lo hago refiriéndome a León.

Siendo incuestionable dicho planteamiento este Procurador formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Que las Cortes reconozcan la existencia de dos regiones en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y que, en lo sucesivo, cuando se utilice la expresión “regional” se precise a continuación a cuál de las dos regiones se está refiriendo, y se utilice el término “autonómico o Autonomía” cuando quieran referirse a ambas regiones, instando a la Junta de Castilla y León a utilizar las referidas expresiones por ser las únicas correctas.

En León para Fuensaldaña, a 29 de Julio de 1996.

P.N.L. 344-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 344-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Joaquín Otero Pereira, relativa a declaración del Paisaje Cultural de Oza y el Valle del Silencio como Patrimonio de la Humanidad.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO

LEONÉS, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto de dichas Cortes, del modo que mejor proceda en Derecho comparece y DICE:

Que por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en los artículos 158 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY** para su debate y aprobación ante *el Pleno de las Cortes*.

ANTECEDENTES:

La zona alta del Valle del río Oza (Valdueza), cuyo conocimiento popular siempre ha girado en torno al afamado Valle del Silencio, constituye uno de los patrimonios paisajísticos, históricos, religiosos y monumentales más importantes de España, integrando una conjunción de las obras del hombre y la naturaleza de valor universal excepcional.

EL MEDIO NATURAL

La citada zona, perteneciente al municipio de Ponferrada, en la provincia de León, está integrada fundamentalmente por la totalidad de las entidades locales menores de Peñalba de Santiago y Montes de Valdueza, toda ella se halla inserta en la cadena montañosa de los Montes Aguilanos y rodeada por cumbres importantes en los límites de su demarcación: Pico de la Aguiana (1.849 m.), El Tesón (1.810 m.) Pico Tuerto (2.051 m.), Cabeza de la Yegua (2.082 m.), Silla de la Yegua (2.143 m.) y el Corón (1.684 m.). Tienen su nacimiento, en lugares próximos a estas alturas, los pequeños ríos de Montes, Silencio, Friguera, Peñalba y Anubleras que la surcan radialmente y van a confluír en el río Oza, nacido precisamente de la conjunción de todos ellos.

Se trata, pues, de pequeños valles, insertos en una orografía accidentada, que han permanecido aislados durante siglos, con comunicaciones extremadamente deficientes. Sólo una carretera estrecha y ruinosa, construida en el año 1.978, sirve de enlace con Ponferrada. A este respecto, el geógrafo Pascual Madoz, al elaborar el “Diccionario geográfico -estadístico- histórico de España” (1845-50), dice textualmente: “Los caminos son malas veredas, casi intransitables”. Y también describe el paisaje: “El país está variado de accidentes a cada paso; tan pronto abierto y risueño como árido y sombrío; aquí un trecho delicioso de magnífico y encantador aspecto; allá un desfiladero peligroso del cual se desprenden continuamente peñascos; acullá un horroroso precipicio cuya vista espanta; luego una plácida pradera esmaltada de flores y cubierta de árboles frutales; y el todo encerrado entre las cumbres Aquilianas”.

Por todo lo anterior, nada tiene de extraño que el medio natural de esta zona se conserve íntegro, sin alteraciones introducidas por la mano del hombre, tal y como debieron encontrarlo aquellos ermitaños de la Edad Media que aquí establecieron importante colonia y

que han constituido la base histórica de este rincón privilegiado.

EL HOMBRE

Los núcleos habitados de la zona objeto de esta Proposición se limitan a Peñalba de Santiago y Montes de Valdueza. El primero tiene una población de 20 personas, y el segundo de 9. Aunque la despoblación se ha acusado en las últimas décadas, también es cierto que nunca Peñalba llegó a tener más de 40 casas habitadas ni Montes más de 30.

Las características orográficas y de incomunicación obligaron siempre a una economía de subsistencia, basada en el cultivo muy minifundista de las tierras aterrazadas alrededor del pueblo y en algunos prados más distantes para un ganado que raramente sobrepasó la pareja de vacuno por familia.

Por igual motivo, las costumbres de estos lugares han permanecido atadas a sus viejas tradiciones, con muy escasa apertura al mundo moderno hasta fechas recientes, por razón de la gran afluencia turística de los últimos años.

El historiador y escritor Jaime Rollán Ortiz, en su obra "Iglesias Mozárabes Leonesas", llegó a decir a este respecto: "Peñalba de Santiago es, como el de Montes, un pueblo detenido en un lejanísimo día medieval, en mitad de un pródigo derroche de la naturaleza".

HISTORIA

En la zona existió una población de carácter castreño, prerromana, localizada en el Castro Rupiano, al pie del Pico de la Aguana y adyacente al pueblo de Montes de Valdueza.

Los romanos, que después tuvieron asentamiento en el castro mencionado, construyeron por estos valles los primeros tramos de dos de los canales que aportan agua al yacimiento aurífero de Las Médulas.

En el siglo VII, el visigodo San Fructuoso se introdujo en estos parajes para dedicarse a la vida eremítica y construye un cenobio al pie del Castro Rupiano. Después, por razones no bien conocidas, el monasterio es abandonado.

A finales del siglo IX, San Genadio reinstaura la vida eremítica y en el año 895 concluye la reconstrucción del monasterio de Montes de Valdueza, dedicado a San Pedro. Sometido a la regla benedictina, San Pedro de Montes ocupa un lugar preponderante entre los monasterios bercianos hasta que su abandono, por causa de la Desamortización de Mendizábal en el siglo XIX, le deja en estado ruinoso.

En el mismo año 895, Genadio se desplaza al cercano Valle del Silencio para dedicarse a la vida eremítica al abrigo de las cuevas que se abren en los macizos calcáreos del valle, erigiendo, al mismo tiempo, nuevas funda-

ciones en honor de San Andrés y de Santo Tomás hoy desaparecidas. Aquí permanece durante casi quince años, hasta que el emperador asturiano Alfonso III el Magno le nombra obispo de Astorga.

Desde la sede episcopal alienta la fundación de un nuevo monasterio en honor de Santiago, en un lugar llamado Peñalba, próximo al Valle del Silencio. A este monasterio se retira en el año 920 y aquí permanece hasta su muerte en el 936. Es en este periodo cuando se construye la iglesia mozárabe que ha dado universalidad a Peñalba y a todo el Valle del Oza.

Durante la segunda mitad del siglo XII, el monasterio de Santiago de Peñalba es abandonado, pasando a incorporarse a la jurisdicción eclesiástica de la diócesis de Astorga.

Los monasterios de Montes y Peñalba, sumergidos en estas tierras de recogimiento y oración eremítica, algo tuvieron de especial para que la Iglesia haya elevado a santidad a doce de sus abades y monjes ermitaños. Algunos de reconocida fama, como Valerio, Orbano, Esteban y el mismo Genadio. El conjunto de la zona con su Valle del Silencio, ha recibido el calificativo de "Tebaida leonesa".

RIQUEZA MONUMENTAL

-IGLESIA DE SANTIAGO PEÑALBA.- Posiblemente fue construida entre los años 909 y 920 (otros especialistas la retrasan al entorno del 930). Es la muestra más representativa del arte mozárabe, a criterio de muchos especialistas. Manuel Gómez Morino, máxima autoridad en la materia, dijo de ella: "una construcción tan sabia y original que ninguna iglesia de aquel siglo en nuestro país le llega en mérito" (Catálogo Monumental de España, provincia de León).

Como elementos singulares de su construcción destacan la puerta geminada de acceso y la cúpula gallonada del tramo central de la nave. Sobre el original sistema constructivo de la segunda, el ya citado Gómez Moreno dice: "hace que resulte ejemplar único en la historia de la arquitectura, no obstante sus recomendables ventajas".

El edificio fue declarado Monumento Histórico Artístico por Decreto del 3 de junio de 1931 (Gaceta de 4 de junio de 1931). Además, *figura incluida en la lista indicativa o inventario previo de Bienes Culturales Patrimonio de la Humanidad elaborada por la UNESCO*, lo cual es sumamente relevante a los efectos de la Proposición que se presenta, ya que será este Organismo a quien corresponderá, en su caso, decidir sobre lo propuesto en esta iniciativa parlamentaria.

-MONASTERIO DE SAN PEDRO DE MONTES.- Reedificado en el año 895 sobre los restos de un antiguo cenobio fundado en el siglo VII. Perteneció a la orden benedictina y su importancia histórica le hizo sufrir varias reformas y ampliaciones a lo largo de los siglos. Contiene elementos prerrománicos, románicos, renacen-

tistas, barrocos y neoclásicos. Abandonado tras la exclaustración del siglo XVIII, la zona conventual presenta un estado ruinoso de romántico aspecto. La iglesia, con un patrimonio mobiliario importantísimo, sirve al culto parroquial de la localidad de Montes de Valdeuza.

Fue declarado Monumento Histórico Artístico por Decreto de 6 de junio de 1931 (Gaceta del 4 de Junio de 1931).

-PUEBLO DE PEÑALBA DE SANTIAGO.- Tiene 20 habitantes y unas 40 casas en la actualidad. Su conjunto, apiñado alrededor de la iglesia mozárabe, es el más representativo de la arquitectura popular berciana y uno de los mejor conservados de la provincia de León. Está enclavado en un paraje de extraordinaria belleza, al pie de una afloración caliza (de ahí su nombre) y dando vistas sobre los valles de Friguera y Silencio.

Está declarado de especial protección como entorno de la iglesia mozárabe. En 1976 se tramitó especialmente para su declaración como Bien de Interés Cultural.

-PUEBLO DE MONES DE VALDUEZA.- Tiene 9 habitantes en la actualidad. Construido en la falda del Pico de la Aquiana, colindando con el monasterio de San Pedro de Montes. Es un pueblo de gran pintoresquismo, tanto por su arquitectura popular como por el paisaje de su entorno.

-VALLE DEL SILENCIO.- Paraje de extraordinaria belleza y recogimiento. Las grutas que asoman en sus afloraciones calizas fueron lugares de refugio de las colonias de ermitaños que aquí se asentaron durante los siglos VII, IX y X.

Este valle y su entorno, con el apelativo genérico de "Tebaida Leonesa" fue declarado Paraje Pintoresco por Decreto 1244/69, del 6 de junio.

-CUEVA DE SAN GENADIO.- Situada en una de las rocas calizas del Valle del Silencio. La tradición la atribuye como el lugar donde residió San Genadio durante sus años de ermitaño.

En su interior tiene habilitado un altar de piedra al cual los devotos acuden durante todo el año para depositar sus peticiones escritas. Su culto, antiguamente, estuvo relacionado con San Juan (San Juanacio) y, posiblemente, sea de ascendencia precristiana.

-ERMITA DE LA SANTA CRUZ.- En las afueras de Montes de Valdeuza. Es un modestísimo edificio que tiene incrustados elementos visigóticos y mozárabes.

-ERMITA DE LA VIRGEN DE LA AQUIANA.- Situada en la cumbre del Pico de la Aquiana, a 1849 metros de altitud. Es de antiguos orígenes y fue parcialmente reconstruida en 1986. Su razón de existir en este lugar posiblemente se relacione con la sacralidad pagana de este monte. El lugar se ve enriquecido con interesantísimas leyendas y romerías.

-CASTRO RUPIANO.- De aquí partían dos de los acueductos que conducían agua para las explotaciones auríferas de Las Médulas, de época romana. Uno de ellos tiene su arranque en el Valle de Friguera, y el otro en la confluencia del Silencio y el Friguera. Con un recorrido de 40 kilómetros serpenteando las montañas llegaban a Las Médulas. Puede apreciarse su traza y numerosos tramos de gran importancia para su estudio.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León se muestran favorables a la declaración del Paisaje Cultural de la Zona alta del valle del río Oza, donde se ubica el Valle del Silencio y las localidades de Peñalba de Santiago y Montes de Valdeuza, como Patrimonio de la Humanidad e instan a la Junta de Castilla y León a realizar los trámites oportunos para su calificación como tal.

En León, para Fuensaldaña, a 12 de Julio de 1996

P.N.L. 345-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 345-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Joaquín Otero Pereira, relativa a oposición a la implantación de una tasa por el uso de autovías.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrado y portavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, del modo que mejor proceda comparece y DICE:

Que por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 158 y ss. del Reglamento de las Cortes formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y, en su caso, aprobación ante el PLENO de las Cortes:

ANTECEDENTES:

A lo largo del pasado mes de Agosto el Gobierno de la Nación ha manifestado de forma pública y reiterada su intención de estudiar la imposición de una tasa por el uso de las autovías en España.

Tal medida, además de suscitar serias dudas sobre su constitucionalidad, especialmente en aquellos itinerarios en los que no hay carretera alternativa, supone un grave perjuicio para los usuarios de las autovías y, especialmente, para los usuarios de Castilla y León.

En ese sentido conviene recordar que la Comunidad de Castilla y León es la más extensa de España y, por tanto, la que resultaría más gravada con el citado impuesto. Castilla y León cuenta, en la actualidad, con 194 km. de autopistas y 715 de autovías, sin que, en la mayoría de los tramos existan carreteras alternativas que permitan circular de forma gratuita.

Conviene, así mismo, recordar que la provincia de León es la más extensa de la Comunidad y, aunque no tiene ni un sólo metro de autovía, en el futuro ¡quién sabe cuando! contará con varias autovías, a saber, León-Burgos, León-Benavente (no es seguro si autovía o autopista) León-Astorga y la A-6 a su paso por la provincia de León. Por ello, el establecimiento de la tasa también sería muy gravoso para los leoneses.

Al igual que otros altos cargos de la Junta de Castilla y León, el Consejero de Fomento se ha mostrado contrario a la implantación de dicha tasa. No obstante tales declaraciones "a título personal" no dejan de ser una simple opinión cualificada pero sin valor jurídico ni formal. Por ello, resulta oportuno formalizar y dar eficacia jurídica -aún no siendo vinculante- a esa postura de rechazo anunciada por la Junta mediante el acuerdo del Pleno de las Cortes de Castilla y León.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Que las Cortes de Castilla y León se muestren contrarias y se opongan a la implantación de una tasa o cualquier otra fórmula impositiva por el uso de las autovías en España, tanto ahora como en el futuro, instando a la Junta a que de traslado de dicho acuerdo al Gobierno de la Nación.

En León para Fuensaldaña, a 28 de Agosto de 1996.

P.N.L. 346-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite

la Proposición No de Ley, P.N.L. 346-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José M^a. Crespo Lorenzo, D. Laurentino Fernández Merino y D^a. Begoña Núñez Díez, relativa a inclusión de la Catedral de Palencia en el Convenio suscrito con el Banco Europeo de Inversiones.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. José M^a Crespo Lorenzo, D. Laurentino Fernández Merino y Doña. Begoña Núñez Díez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante Educación y Cultura.

ANTECEDENTES

Recientemente, se ha conocido que se ha alcanzado un acuerdo entre la Junta de Castilla y León y el Banco Europeo de Inversiones, a través del cual se pondrá en marcha un programa de actuaciones en Catedrales ubicadas en Castilla y León, entre las que no se encuentra la de Palencia, en el período 1996-1999, por un importe de 2.700 millones de pesetas.

El Grupo Parlamentario Socialista desconoce los motivos por los que no se ha incluido a la Catedral de Palencia en el acuerdo que han suscrito la Junta de Castilla y León y el Banco Europeo de Inversiones y si se van a ejecutar las obras de restauración que faltan en la Catedral de Palencia y en qué período se van a hacer realidad.

Precisamente el día 12 de septiembre las Cortes Regionales han aprobado, por unanimidad, una iniciativa socialista para que tenga lugar en Palencia una Edición de la Magna Exposición "Las Edades del Hombre". Sin duda que el lugar más adecuado para acoger la exposi-

ción será la Catedral y ahí radica un motivo más para que deban agilizarse las actuaciones.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

—Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a incluir a la Catedral de Palencia en el Convenio suscrito con el Banco Europeo de Inversiones para la puesta en marcha de un programa de actuaciones en las Catedrales ubicadas en nuestra Comunidad Autónoma—.

Fuensaldaña a 13 de septiembre de 1996

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *José M.ª Crespo L.*

Laurentino Fernández M.

Begoña Núñez D.

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 347-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 347-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Octavio Granado Martínez, D.ª Leonisa Ull Laita y D. Fernando Benito Muñoz, relativa a realización de un Proyecto de Dinamización del Turismo en Burgos y de un Palacio de Congresos.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Octavio Granado Martínez, Doña. Leonisa Ull Laita, y D. Fernando Benito Muñoz, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALIS-

TA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

ANTECEDENTES

Los últimos y preocupantes datos de la ocupación hotelera y del número de visitantes recibidos por la ciudad de Burgos en este verano, que indican un claro empeoramiento respecto de años anteriores, se producen en un contexto en que un año más el turismo de Castilla y León ha crecido por debajo de la media nacional, y por tanto se ha frustrado nuestra voluntad de ir incrementando el peso de la Región dentro del sector turístico nacional.

En el caso concreto de Burgos la oferta turística de la ciudad adolece de falta de iniciativas, de plantemientos globales y de integración de las diferentes propuestas de actividades; Burgos ofrece a los visitantes su Catedral, una ciudad preciosa y un entorno rico en monumentos y paisajes notables, una gastronomía de primera fila, y una estructura hotelera y restauradora de innegable calidad. Sin embargo, estos elementos aparecen desconectados. No se ha trabajado suficientemente la definición de rutas turísticas que asienten el turismo de paso varios días en la ciudad. Las actividades culturales que pudieran atraer otros visitantes son pobres y escasas. En la ciudad falta un Palacio de Congresos que permita la celebración en la misma de reuniones nacionales e internacionales que atraigan nuevos turistas y visitantes. E incluso se echa en falta la posible construcción en Burgos de una atracción turística, como las que se han realizado o se proyectan en otros territorios, y que atraiga al turismo recreativo que hoy nos abandona seducido por parques temáticos y otras instalaciones.

Por todas estas razones, los Procuradores socialistas por Burgos proponen a la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Castilla y León la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- La Comisión de Industria, Comercio y Turismo insta a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, a través de la Dirección General de Turismo y de la empresa SOTUR, a la realización de un Proyecto de Dinamización del Turismo en Burgos, que defina a través de programas y actividades concretas las medidas necesarias para que Burgos se convierta en el foco de atracción turística que puede ser, desarrollando una potencialidad hasta ahora sólo escasamente puesta de manifiesto.

2º.- En el marco de dicho Plan o Proyecto la Comisión mandata a la Consejería a que defina en las sucesivas Leyes de Presupuestos de la Comunidad las partidas necesarias para permitir la construcción en Burgos de un Palacio de Congresos, en Convenio con las instituciones burgalesas.

3º.- Igualmente en el mismo marco ha de estudiarse la posible construcción en Burgos de una gran atracción turística, que atraiga a la capital castellana contingentes turísticos que buscan atracciones recreativas, a fin de completar la oferta monumental, gastronómica y paisajística que ofrecen ya ventajosamente la ciudad y provincia burgalesas.

Fuensaldaña a 13 de septiembre de 1996

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Octavio Granado M.*

Leonisa Ull L.

Fernando Benito M.

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 348-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 348-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Octavio Granado Martínez, D^a. Leonisa Ull Laita y D. Fernando Benito Muñoz, relativa a ampliación del servicio farmacéutico de guardia y urgencia en Burgos.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Octavio Granado Martínez, Doña. Leonisa Ull Laita, y D. Fernando Benito Muñoz, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

ANTECEDENTES

En los últimos meses se han multiplicado las quejas de ciudadanos burgaleses por la insuficiencia del servicio de farmacia que vienen prestando las oficinas abiertas en la ciudad de Burgos.

La configuración urbanística de la ciudad la ciñe en torno al río Arlanzón en dirección Este-Oeste, dividiendo a la misma en dos grandes zonas: los barrios de Gamonal/Capiscol de un lado, con una población cercana a los setenta mil habitantes, y el centro de Burgos con los ensanches próximos y los barrios del Oeste.

El servicio de farmacia siempre se ha organizado intentando que en todo momento del día estuviera abierto un establecimiento en cada una de estas dos grandes zonas.

En los últimos meses, no obstante, el servicio de urgencia, que cubre desde las once de la noche a la 9 1/2 de la mañana, y ha quedado cubierto por una, o en ocasiones dos farmacias, que a veces pertenecía a la misma zonas de la ciudad. El servicio de guardia, desde las 9 1/2 de la mañana a las once de la noche, ha quedado cubierto por dos o tres farmacias, repitiéndose cuando son dos el que el barrio de Gamonal quedara sin servicio.

Esta realidad se agrava si tenemos en cuenta que con frecuencia la persona que demanda medicamentos por la noche lo hace tras haber visitado los servicios de urgencia de un centro hospitalario, convirtiéndose en ocasiones su demanda de atención en un auténtico calvario para una persona enferma: de su casa al hospital, del hospital a la farmacia (a veces en la otra punta de la ciudad y vuelta a casa).

La liberalización de horarios pretendidamente conseguida por los decretos del Gobierno Aznar no ha tenido ningún eco en Burgos, por en acuerdo corporativo del sector. Por otra parte los estudios realizados por FARMARURAL (Asociación de Farmacéuticos Rurales de Castilla y León), USL.CAL (Sindicato de Unión de Sanitarios Locales de Castilla y León) y SAPCAL (CSI-CSIF, Sindicato de Atención Primaria de Castilla y León) sobre la extensión de farmacias consecuencia de los decretos del Gobierno afirman que en la ciudad de Burgos no se abrirá ninguna farmacia, con lo que la pretendida liberalización tampoco obrará consecuencia alguna que mejore la atención farmacéutica de los burgaleses.

La Junta de Castilla y León, como entidad responsable de la organización del servicio farmacéutico a la población, no puede seguir permitiendo con su inhibición y falta de voluntad el empeoramiento del servicio que se presta a los usuarios, y que puede corregirse perfectamente con gestiones y medidas concretas.

Por todas estas razones, los Procuradores abajo firmantes proponemos a la Comisión de Sanidad y Bienestar Social la adopción del siguiente acuerdo:

-La Comisión de Sanidad y Bienestar Social de las Cortes de Castilla y León insta a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social a adoptar las medidas oportunas para que se incremente el servicio farmacéutico de guardia y urgencia prestado en la ciudad de Burgos, garantizándose que en todo momento del día esté abierta al menos una oficina de farmacia en los barrios de Gamonal-Capiscol, y en el centro de la ciudad (ensanches próximos, barrios del oeste).

Fuensaldaña a 13 de septiembre de 1996

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Octavio Granado M.*

Leonisa Ull L.

Fernando Benito M.

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 349-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 349-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a verificación del principio de armonización de la presión fiscal en el Territorio Común y el resto de las Comunidades Autónomas.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el PLENO.

ANTECEDENTES

Recientemente se ha producido la reforma del Impuesto sobre Sociedades en el PAIS VASCO, por la que se ha producido su rebaja del 35% al 32,5% además de otras diversas medidas incentivadoras, de investigación y desarrollo, etc.

Es evidente que ello perjudica claramente a la Comunidad de Castilla y León. Sin embargo la Junta no ha tomado ninguna medida ni política ni jurídica contra la reforma, amparándose en su dificultad y el recurso de otros, olvidándose de que su presencia política en los recursos y en defensa de nuestros intereses es fundamental.

En febrero de 1996, la Secretaria de Estado de Hacienda realizó una "Nota sobre la reforma del Impuesto sobre Sociedades por las Diputaciones Forales del País Vasco" en la que se decía:

- "Para estos tipos de sociedades la normativa autónoma no recoge más limitaciones en el CONCIERTO que los dos siguientes principios armonizadores:

* Las normas que dicten las instituciones competentes de los *Territorios Históricos* no podrán implicar *menoscabo de las posibilidades de competencia empresarial*, ni distorsionar la asignación de recursos y el libre movimiento de capitales y mano de obra. Al dictar sus normas fiscales, las instituciones competentes de los Territorios Históricos atenderán a los principios de la política económica genera.

* La aplicación del presente Concierto no podrá implicar una presión fiscal efectiva global inferior a la que exista en territorio común.

Como puede observarse se trata de principios muy generales que suponen una considerable dificultad de aplicación, buena prueba de ello son las sucesivas sentencias de la Audiencia de Pamplona sobre recursos contenciosos interpuestos por la Administración del Estado a normativa del País Vasco sobre Incentivos Fiscales, Regularización de Balances, etc.

En este sentido resulta imprescindible contar con un procedimiento para obtener la *presión fiscal* en el *País Vasco*, y *territorio común* para poder llevar a cabo una comprobación de los principios de armonización generalmente alegado en los recursos y que los tribunales consideran insuficientemente probado.

En tanto no se disponga resulta difícil recurrir con las disposiciones del CONCIERTO las medidas que se vislumbran en los siete apartados que recoge el esquema de la reforma."

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- Instar a la Junta de Castilla y León a que inicie la negociación necesaria para conseguir que por la Administración Central y de acuerdo con las Comunidades

Autónomas se habilite un procedimiento para obtener primero y comparar después las presiones fiscales efectivas globales en el "Territorio Común" y el resto de las Comunidades Autónomas para poder llevar a cabo a todos los efectos la verificación del principio de armonización"

Fuensaldaña, 16 de septiembre de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 350-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 350-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Natividad Cordero Monroy, relativa a apertura del aeródromo «Virgen del Camino» en León al tráfico de viajeros y vuelos de tercer nivel.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Dña. Natividad Cordero Monroy, Procuradora del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 158 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

ANTECEDENTES:

En el Plan Regional de Transportes de la Consejería de Fomento se establece como objetivo específico incluir

e integrar, entre otros, al hoy aeródromo de León "Virgen del Camino" en la unidad nacional de vuelos de tercer nivel, para lo que es necesaria la colaboración de las Instituciones y administraciones provinciales.

Por otro lado, y aún cuando las competencias que la Junta de Castilla y León tiene en materia de transporte aéreo son limitadas, no por ello podemos renunciar de ninguna forma a defender los legítimos intereses de los leoneses y castellanos.

Debemos igualmente señalar que existe un protocolo de colaboración con la Diputación Provincial de León según el cual la Administración autonómica aportará 125 millones destinados a la ejecución de obras de balizamiento y ayudas al tráfico aéreo, inversión que será librada tras la obtención de los permisos necesarios por parte de Aviación Civil.

En este momento consideramos que lo razonable es resolver con Aviación Civil cuantos problemas puedan existir en el Aeródromo y tratar de darles solución dada la trascendencia que el Aeropuerto puede suponer para la Provincia de León.

Por todo ello, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Que las Cortes insten a la Junta de Castilla y León el apoyo económico preciso para la ejecución de las inversiones que contribuyan al cumplimiento de las condiciones requeridas por la Dirección General de Aviación Civil para la apertura del aeródromo "Virgen del Camino" de León al tráfico de viajeros y vuelos de tercer nivel".

LA PROCURADORA

Fdo.: *Natividad Cordero Monroy*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

P.N.L. 351-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 351-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a oposición al cobro de peaje en la autovía Salamanca-Fuentes de Oñoro.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el PLENO

ANTECEDENTES

El Ministro de Fomento ha anunciado, en el Senado, contestando a preguntas del Grupo Popular, que la auto-vía Salamanca-Fuentes de Oñoro será de peaje.

Aunque el Consejero de Fomento de la Junta justificó esta decisión en las Cortes de Castilla y León, posteriormente tanto el Presidente de la Junta, como el propio Consejero de Fomento, han mantenido ambiguas y matizadas posturas aparentemente en contra del peaje.

Estas contradictorias manifestaciones de miembros del PP con responsabilidades institucionales, demuestran desconcierto en la acción de gobierno y falta de criterios en la definición de los intereses de la Comunidad Autónoma.

Parece absurdo que los últimos tramos de algunas autovías se planteen como de peaje y que sobre ellos recaigan los recortes presupuestarios y es necesario que las fuerzas políticas de Castilla y León mantengan posturas coherentes, claras y decididas en la defensa de los intereses de la Comunidad.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta para que se dirija al Gobierno de la Nación manifestando su oposición a que se cobre peaje en la Autovía Salamanca-Fuentes de Oñoro”.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 352-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 352-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Octavio Granado Martínez, D. Fernando Benito Muñoz y D^a. Leonisa Ull Laita, relativa a revocación de las autorizaciones de los vertidos de PAVAL en Orbaneja del Castillo.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Octavio Granado Martínez, D. Fernando Benito Muñoz y D^a Leonisa Ull Laita, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

ANTECEDENTES

El servicio territorial de Burgos de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo ha autorizado, a través de dos resoluciones fechadas los días 4 de Julio y 28 de Agosto del año en curso, los vertidos de subproductos de escorias procedentes de la fusión de aluminio, denominados PAVAL, en un terreno de la localidad burgalesa de Orbaneja del Castillo, municipio del Valle de Sedano.

Tal decisión se ha adoptado ignorando las competencias municipales, sin dar traslado ni posibilidad de alegación al Ayuntamiento o Entidad Local Menor afectada, y

con la única salvedad de que el material vertido, que eufemísticamente se denomina “depósito de áridos”, no supere las 15.000 toneladas.

La Consejería de Industria ha ignorado las competencias municipales, arrogándose en exclusiva una potestad que comparte con otras administraciones.

Por estas razones, los procuradores firmantes proponen a la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“La Comisión insta a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León a revocar las autorizaciones de vertidos de PAVAL concedidas en la localidad burgalesa de Orbaneja del Castillo, hasta acordar una posición común entre la Consejería y el Ayuntamiento y Entidad Local Menor afectada”.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1996

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Octavio Granado*
Fernando Benito
Leonisa Ull

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 353-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 353-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, instando la celebración del Debate sobre el Estado de las Autonomías en el Senado.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

ANTECEDENTES

Periódicamente se introduce en el debate político la necesidad de proceder a la reforma del Senado. Además siempre que se habla de esta posible reforma se sugiere que se convierta en una Cámara de representación territorial. O lo que es lo mismo, en un órgano del Estado integrado por los representantes de las Comunidades Autónomas y que sirva de instrumento de reflexión, análisis y propuestas en torno a las materias que afecten a la construcción del Estado de las Autonomías.

En virtud de esta necesidad en el año 1994 tuvo lugar en el Senado el primer, y único debate, sobre lo que se dio en llamar “Estado de las Autonomías”. Un debate enriquecedor que permitió vislumbrar el papel que en el futuro puede desempeñar la Cámara Alta.

Así las cosas el Grupo Parlamentario Socialista considera de extrema importancia retomar la celebración de este debate antes de la finalización de este año, máxime si tenemos en cuenta las novedades que, en materia de financiación autonómica, se pretenden introducir.

El artículo 56.Bis del Reglamento del Senado establece que la celebración del Debate sobre el Estado de las Autonomías tendrá lugar antes de la finalización del primer período de Sesiones. El artículo 73 de la Constitución de 1978 prevé que el primer período de sesiones será el comprendido entre los meses de septiembre y diciembre.

Por ello, salvo que exista consenso unánime en la Junta de Portavoces del Senado -como sucedió en 1995 por razón de las elecciones en Cataluña y después las legislativas para Cortes Generales- la norma reglamentaria es de obligado cumplimiento.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que exija al Gobierno de la Nación que promueva la celebración en el Senado del Debate sobre el Estado de las Autonomías antes de la finalización del primer período de sesiones de este año de 1996.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1996.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 354-I**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 354-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Fernando de Arvizu y Galarraga y D^a. Natividad Cordero Monroy, relativa a colaboración económica en la instauración de apeadero entre la estación central de Matallana y el Campus universitario de León.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

D. Fernando de Arvizu y Galarraga y D^{ña}. Natividad Cordero Monroy, Procuradores del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Cámara presentan la siguiente Proposición No de Ley para su debate y votación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

ANTECEDENTES:

La Junta de Castilla y León viene contribuyendo al mantenimiento del servicio ferroviario de FEVE entre León y Guardo, de manera que ha podido evitarse su cierre, como estuvo a punto de ocurrir.

Por otra parte, el mantenimiento de este servicio no debe significar que permanezca en su estado actual, sino que tanto la propia Compañía como los diferentes poderes públicos deben estar abiertos a ideas que puedan solucionar carencias en relación con el transporte ferroviario de vía estrecha, encuadrándolo en el entorno urbano, cuando ello sea posible.

Uno de los proyectos abordados es la construcción de un ramal que conecte -mediante un apeadero- el Campus Universitario de León con la estación de León, llamada de Matallana, que requiere una inversión en infraestructura de 150 millones de pesetas. La Universidad de León, así como la Diputación Provincial y el Ayuntamiento, son partes implicadas e interesadas en la implantación de este servicio. De igual modo, la Junta de Castilla y León, al contribuir a financiar la línea entre León y Guardo, no debe quedar al margen de esta iniciativa.

Por todo ello, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a Colaborar económicamente con las demás instancias o poderes públicos implicados, en la instauración del servicio de apeadero entre la estación central de Matallana y el Campus universitario de León”.

Fuensaldaña, 20 de septiembre de 1.996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando de Arvizu*

LA PROCURADORA

Fdo.: *Natividad Cordero Monroy*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

P.N.L. 355-I**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 355-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a tramitación del Proyecto de Ley de Turismo de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno

ANTECEDENTES

La elaboración de la Ley de Turismo es una promesa incumplida por la Junta de Castilla y León, año tras año. Desde hace cinco años, tanto los Consejeros del ramo, como los Directores Generales de Turismo, nada más llegar al cargo, una de las primeras declaraciones que hacen es que van a presentar de inmediato la Ley de Turismo.

Luego, pasan los años, pasan los Directores Generales, pasan los Consejeros, y la Junta de Castilla y León no tramita la ley, y eso que para todos es una Ley absolutamente necesaria y urgente.

Y lo cierto es que es verdad, la elaboración de la Ley de Turismo es absolutamente necesaria para ordenar, regular y apoyar a este sector en nuestra Comunidad. Pero pese a ser necesaria, la Junta de Castilla y León incumple sus propias palabras y no la tramita.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León, a tramitar ante las Cortes, en el plazo de tres meses, el Proyecto de Ley de Turismo de Castilla y León”.

Fuensaldaña, 20 de septiembre de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 356-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 356-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José M^a. Crespo Lorenzo, relativa a recuperación del Claustro de la Abadía de Husillos en Palencia.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

JOSÉ M.^a CRESPO LORENZO, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación y Cultura.

ANTECEDENTES

El edificio de la Abadía de Husillos es un clásico edificio monacal, compuesto de Iglesia, Claustro y dependencias anexas.

Hasta nosotros ha llegado en un aceptable estado de conservación la edificación de la iglesia, las capillas y sacristía anejas por su lado sur. Este edificio conserva nítidas las huellas de los distintos tipos de construcción y estilos que marcan la evolución del mismo a lo largo del tiempo, encontrando un zócalo o basamento de estilo románico inconcluso, así como la característica portada del edificio en el mismo estilo, siendo la mayor parte de la construcción de un estilo gótico más sencillo y una posterior época de construcción, encontrándose elementos aún más posteriores, como las bóvedas de la nave de ladrillo con decoraciones de yeso, probablemente del siglo XVII.

De las construcciones que componían el Claustro de la Abadía únicamente se conserva la envolvente de las mismas, con restos de los arranques de los nervios de las bóvedas del Claustro en los muros sur y oeste, correspondiendo a las dependencias propias de la Abadía y celdas de los monjes, las construcciones que rodean en la actualidad el Claustro y que se hallan transformadas en viviendas particulares, siendo extremadamente difícil encontrar las huellas de la primitiva distribución de estas construcciones, debido a las numerosas reformas y transformaciones sufridas por las mismas como consecuencia de su transformación en viviendas particulares en una época incierta.

En las excavaciones arqueológicas que se han efectuado en los suelos del Claustro, se han encontrado restos de tres construcciones correspondientes a sucesivos

claustros de la Abadía a lo largo de su existencia, así como restos de numerosos enterramientos, ya que como era normal en este tipo de edificaciones, el claustro servía a su vez de cementerio de los monjes y otras personas vinculadas a la Abadía.

En la actualidad urge proceder a la recuperación del Claustro de la Abadía, en un avanzado estado de abandono, siendo invadido por la vegetación. Durante las obras de restauración del templo, recientemente realizadas, se han ejecutado distintos trabajos arqueológicos, quedando restos de sillares y otras piezas a la intemperie.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

-Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a proceder, con urgencia, a la recuperación del Claustro de la Abadía de Husillos, en Palencia.

Fuensaldaña, 20 de septiembre de 1996.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jose María Crespo Lorenzo*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 357-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 357-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Santiago Sánchez Vicente, relativa a dotación presupuestaria en 1997 para la instalación y puesta en marcha del Instituto del Cáncer.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Santiago Sánchez Vicente, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en el Pleno.

ANTECEDENTES

Diversos medios de comunicación vienen recogiendo informaciones acerca del mantenimiento de contactos entre la Junta de Castilla y León y el Rectorado de la Universidad de Salamanca, así como con otras entidades sanitarias y financieras en aras al compromiso de instalar en nuestra Comunidad un Instituto del Cáncer.

Todo indica que las instituciones y estamentos citados mantienen su mejor disponibilidad para participar en dicha instalación en la ciudad de Salamanca, por lo que es preciso que la Junta facilite cuanto ante los medios necesarios.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León para que aporte en los Presupuestos para 1997 las cantidades necesarias para la instalación y puesta en marcha en nuestra Comunidad del Instituto del Cáncer.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Santiago Sánchez Vicente*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

P.N.L. 358-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 358-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José L. Conde Valdés y D. Luis García Sanz, relativa a ampliación y desarrollo del Acuerdo de 6 de Abril de 1993 para la reapertura de la línea FEVE-LEÓN.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Conde Valdés y Luis García Sanz, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en el Pleno.

ANTECEDENTES

El 6 de abril de 1993 se firmó por parte de la Junta de Castilla y León y de las centrales sindicales CCOO y UGT un acuerdo sobre la línea de ferrocarril Feve León-Bilbao por el que esta empresa se comprometía a realizar las inversiones necesarias en vías e instalaciones a fin de reflotar dicha línea.

La Junta, por su parte, asumió el compromiso de financiar el déficit de explotación de la línea, previa presentación por Feve de los justificantes de inversión correspondientes.

Las centrales sindicales se comprometieron a negociar con Feve un plan laboral que permitiera adecuar la plantilla a las posibilidades de explotación de la línea.

Para garantizar el cumplimiento del acuerdo, se constituyó una comisión de seguimiento integrada por la Junta de Castilla y León, las centrales sindicales y Feve.

El 21 de julio de 1994, Feve y los sindicatos CCOO y UGT llegaron al acuerdo de que el número de trabajadores que habrían de integrar la plantilla sería de 106.

Cuando menos, cabe recordar los continuos incumplimientos que la empresa Feve ha venido cometiendo sobre los contenidos del acuerdo de 1993, así como los retrasos de la Junta a la hora de hacer efectivo los pagos del déficit de explotación de la línea. Ello ha contribuido a que el referido acuerdo no haya funcionado en los tres años y medio transcurridos. Muestra de ello es que la mencionada comisión de seguimiento no ha podido constituirse hasta el mes de febrero de este año.

Actualmente, lejos de haberse normalizado la situación, se entorpece gravemente. Así, el pasado 27 de agosto, la dirección de Feve ha comunicado a CCOO y

UGT su decisión de denunciar el plan laboral firmado en julio de 1994, antes citado. Con tal decisión, Feve deja ver claramente su intención de reducir la plantilla, aunque contravenga con ello los compromisos adquiridos en el acuerdo.

Dado que la Junta es una de las partes firmantes del mismo, debe, a nuestro juicio, exigir el cumplimiento estricto de todos los contenidos de lo firmado en 1993 ante la decisión unilateral tomada por Feve.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León para que tome las medidas oportunas a fin de garantizar la aplicación y desarrollo, en todos sus contenidos, del acuerdo para la reapertura de la línea Feve León-Bilbao, firmado el 6 de abril de 1993.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1996

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José Luis Conde Valdés*

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Luis García Sanz*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

P.N.L. 359-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 359-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, relativa a acuerdo con la Confederación Hidrográfica del Duero para la regularización del río Boedo.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Laurentino Fernández Merino, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

ANTECEDENTES

El río Boedo, nace en la "Peña" palentina y surcando el valle al que da su nombre, desemboca en el río Valdivia en Osorno la Mayor.

Los pueblos de este Valle: Bascones de Ojeda, Revilla de Collazos, Collazos de Boedo, Olea de Boedo, Sotobañado y Priorato, Páramo de Boedo, Calahorra de Boedo, Santa Cruz de Boedo y Espinosa de Villagonzalo, dependen en algunos casos para su abastecimiento y en otros para el mantenimiento de pequeños regadíos del citado río.

En los últimos años, o bien se desborda con las avenidas del invierno, o bien mantiene gran parte de su cauce seco durante la época del estiaje.

Para los vecinos de estos pueblos palentinos es una necesidad muy sentida, proceder a realizar las obras precisas que garanticen un caudal razonable durante todo el año.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Que la Consejería de Agricultura y Ganadería, de acuerdo con la Confederación Hidrográfica del Duero, realice los estudios necesarios para proceder a regular el río BOEDO, garantizando con ello los abastecimientos y pequeños regadíos del Valle".

Fuensaldaña, 23 de septiembre de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Laurentino Fernández Merino*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 360-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 360-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a ayudas a Ayuntamientos que mantienen Escuelas-Taller.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

ANTECEDENTES

En los últimos años han proliferado en la Región, a iniciativa del Ministerio de Trabajo, Escuelas-Taller que han permitido la recuperación de numerosos inmuebles de patrimonio público abandonado, y la incorporación con una experiencia y formación muy aceptable de miles de jóvenes castellanos y leoneses al mercado de trabajo.

Estas iniciativas se encuentran en la actualidad con problemas económicos, derivados de las restricciones presupuestarias previstas para los créditos que las subvencionan, y de la necesidad de atenderá por parte de los ayuntamientos de gastos no contemplados inicialmente de sus necesidades financieras.

Así las escuelas, planteadas para poblaciones de tamaño medio, no ven subvencionados por la Administración del Estado los gastos de desplazamiento de alumnos provenientes de otros lugares. Por esto, que puede ser perfectamente asumible en otras regiones españolas con núcleos de población de tamaño muy superior a los de Castilla y León, plantea en nuestra tierra dificultades notables, ya que la dispersión poblacional obliga en muchos casos a contar con jóvenes de diferentes localidades para contemplar los módulos de alumnado.

En algunas escuelas-taller participan incluso menores sometidos a la tutela de la Administración Regional, iniciativa esta absolutamente encomiable, pero que obliga a desplazamientos largos desde los centros, normalmente ubicados en la capital de la provincia, hasta los lugares en que existen escuelas-taller. En estos casos la Administración Regional hace pagar los gastos de desplazamiento a los alumnos, sin demasiadas ayudas.

En un marco presupuestariamente complicado, las reclamaciones de los alumnos, que demanda los pluses de transporte contenidos en las normas laborales y convenios vigentes, pueden dejar a algunos ayuntamientos sin capacidad de cofinanciación de los proyectos, y comprobar la viabilidad de los proyectos.

A juicio de los procuradores socialistas, las Escuelas-Taller deben mantenerse y ampliarse, al suponer una de las fórmulas más exitosas en los programas combinados de recuperación de patrimonio e incorporación al empleo.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“La Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Castilla y León insta a la Junta de Castilla y León a habilitar dentro de sus líneas de colaboración en materia de empleo con las Corporaciones Locales, en convenio con el INEM o a través de la gestión de sus propios fondos, de una línea de ayuda para los Ayuntamientos que mantienen en sus términos Escuelas-Taller, para el pago de los gastos complementarios del programa”.

Fuensaldaña, 24 de septiembre de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 361-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 361-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D.^a. M.^a. Luisa Puente Canosa y D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a elaboración de un Plan Integral para personas inmigrantes, con dotación presupuestaria en 1997.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D.^a M.^a Luisa Puente Canosa y D. Jesús Málaga Guerrero, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

ANTECEDENTES

Resulta evidente que Castilla y León ha experimentado en los últimos años un significativo incremento de inmigrantes y este crecimiento se refleja en todas las provincias de nuestra Comunidad Autónoma.

Las Estadísticas nos informan sobre la existencia, en la actualidad, de 13.500 inmigrantes con una situación regularizada, que, precedentes principalmente del Norte de África, de Portugal, de la Unión Europea y de Hispano-América e impulsados generalmente por unas condiciones socio-económicas desfavorables en sus países de origen y también, en algunos casos, por razones de índole política, buscan en Castilla y León una mejor vida con un mayor bienestar, consistente para ellos en un trabajo digno, un permiso de residencia y un hogar.

Conocemos también que la mayoría de estos inmigrantes encuentran trabajo preferentemente en la construcción, en la agricultura, en el servicio doméstico y en la venta ambulante, desempeñando, por lo general, actividades laborales de baja cualificación, poco remunerados y de escaso prestigio social.

Todo esto, unido a las dificultades del idioma, diferencia de costumbres, religión y cultura, dificultan más todavía su auténtica integración social, que se ve agravada muchas veces, además, por las actitudes xenófobas y racistas de determinados grupos o personas de nuestra población receptora.

Es necesario, por tanto, que desde la Administración Autonómica se promuevan actuaciones específicas que garanticen la dignidad de las personas inmigrantes residentes en Castilla y León, que hagan efectivas las condiciones de igualdad de oportunidades y de trato para las mismas y que eviten las actitudes xenófobas y racistas mencionadas, preparándonos, de esta forma para saber vivir solidariamente en una realidad social cada vez más multicultural y multiracial, incorporando a nuestro modo de vida todo aquello que nos pueda enriquecer, aunque hoy nos resulte ajeno.

Urge, pues, la elaboración de un Plan Integral para personas inmigrantes de Castilla y León que compatibilice niveles distintos de competencias, tanto en el plano vertical, Administración Autonómica, Diputaciones y Ayuntamientos, como en horizontal, referido a las distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León, así como la coordinación con la Administración del Estado.

Este Plan deberá, además contar con la colaboración del movimiento Asociativo de personas inmigrantes y también de los Sindicatos más representativos y con las Organizaciones empresariales. Así como con las aportaciones de las Universidades, buscando además el consenso de las políticas y el máximo rigor técnico.

Finalmente, debe tener una concepción integral, interdisciplinar, multilateral, de los problemas y propuestas de la política social hacia las personas inmigrantes.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta de Castilla y León a que elabore un “Plan Integral” para personas inmigrantes de Castilla y León.

Que dicho Plan Integral comprenda las áreas de:

- Educación y Cultura
- Formación y Empleo
- Participación Social
- Integración Comunitaria

Que la Junta de Castilla y León dote a este Plan de una partida presupuestaria para 1997, a los efectos de la consecución de los objetivos que se fijan en el mismo”

Fuensaldaña, 24 de septiembre de 1996

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*
Jesús Málaga Guerrero

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 362-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 362-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D.ª M.ª Luisa Puente Canosa y D. Jesús Málaga Guerrero, solicitando del Gobierno de la Nación un Plan de Acción Integral para personas con discapacidad.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D.ª M.ª Luisa Puente Canosa y D. Jesús Málaga Guerrero, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

ANTECEDENTES

Nuestro país se dotó en 1982 de una Ley nítidamente progresista al LISMI, que fue el gran impulso a la política de discapacidad. La legislación en materia de Invalidez de la Seguridad Social, la Ley de Prestaciones no Contributivas, las Pensiones Asistenciales, el 0,52% del IRPF, los diversos Programas desarrollados por el INSERSO en estos años, tanto en su gestión directa como en la transferida a las Comunidades Autónomas del artículo 151, las medidas de desgravación fiscal, etc., han sido otras referencias importantes de la Política Social dirigida hacia las personas con discapacidad o invalidez.

Pero si tenemos en cuenta el dinamismo de las políticas sociales, que deben dar respuesta a los problemas concretos, no podemos olvidar los cambios importantes ocurridos desde la aprobación de la LISMI, en nuestra realidad social: la espectacular irrupción de las nuevas tecnologías y su posible y creciente aplicación al campo de la formación, la rehabilitación, la integración laboral, el trabajo a domicilio, la accesibilidad y la supresión de las barreras arquitectónicas, de transporte y de comunicación, abren unas perspectivas inéditas y esperanzadoras para la vida y la integración de las personas con discapacidad.

Por ello, surgió la necesidad de elaborar un Plan de Acción que fue encomendado al INSERSO, que marcó como instrumento para la viabilidad del Plan la coparticipación y, por tanto, la corresponsabilidad política y técnica de todas las Administraciones y Entidades Públicas y Privadas concernidas. De este modo, se articuló la participación de todas las Comunidades Autónomas y de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social, Educación y Ciencia, Sanidad y Consumo, Obras Públicas y

Transporte. Se planteó igualmente la participación de las distintas Direcciones Generales de la Seguridad Social, del Real Patronato y de la FEMP.

El Plan de Acción se estructura a través de Cinco Planes Sectoriales: Promoción de la Salud y prevención de deficiencias; Asistencias Sanitarias y Rehabilitación integral, Integración en la vida económica, Integración comunitaria y vida autónoma. Cada uno de estos Planes Sectoriales, a su vez, se estructuran en Programas, con líneas de actuación, objetivos, medidas y organismos competentes.

El Plan de Acción tiene tres elementos centrales: en primer lugar, una concepción integral, interdisciplinar de los problemas y propuestas de la política social hacia las personas con discapacidad; en segundo lugar un diseño integrador de todos los recursos programas, equipamientos públicos y no públicos; y el tercer elemento básico del Plan es la primacía de la iniciativa de prevención, de formación, de rehabilitación para la integración en el trabajo, en definitiva de la normalización por encima de la protección pasiva.

En el mes de enero de 1996 fue presentado de nuevo. El plan se presentó posteriormente al Consejo de Ministros, dos semanas antes de las elecciones pero dadas las fechas no se consideró oportuna su aprobación expresa.

El Grupo Parlamentario del Partido Popular en el Senado y en el Congreso, presentaron el pasado año sendas mociones, que fueron aprobadas unánimemente, instando al Gobierno a la aprobación del Plan de Acción.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta de Castilla a que solicite del Gobierno de la Nación la aprobación del Plan de Acción Integral para personas con Discapacidad”

Fuensaldaña, 24 de septiembre de 1996

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*
Jesús Málaga Guerrero

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 363-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 363-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D.ª Carmen García-Rosado y García, D. Cipriano González Hernández, D.ª M.ª Luisa Puente Canosa y D. Jesús

Málaga Guerrero, relativa a remisión a la Red de Bibliotecas Públicas gestionadas por la Junta de los fondos bibliográficos y videográficos editados por las Consejerías.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D.ª Carmen García-Rosado y García, D. Cipriano González Hernández, D.ª M.ª Luisa Puente Canosa y D. Jesús Málaga Guerrero, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación y Cultura.

ANTECEDENTES

La Junta de Castilla y León gestiona una red de Bibliotecas Públicas ya sea de titularidad de la propia Junta o de titularidad estatal, pero gestionada por ella, como son las Bibliotecas Regionales de Castilla y León y las Provinciales, además de su relación con aquellas que se integran en el sistema de Bibliotecas.

A nuestro parecer, existe una falta de coordinación entre todas ellas por parte de los órganos directores del sistema público de Bibliotecas o del “Servicio que corresponda de acuerdo con la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura”. En esta Propuesta de Resolución, en concreto, nos vamos a referir a la carencia en dichas Bibliotecas de los libros, discos y videos editados por la Junta de Castilla y León cuestión que creemos que podría y debería solucionarse. De ahí nuestra Proposición no de Ley.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta de Castilla y León a articular un procedimiento de forma

que se envíen sistemáticamente a todas las Bibliotecas que componen la Red o al menos a las gestionadas por la Junta de Castilla y León, los fondos bibliográficos y videográficos editados por las distintas Consejerías”.

Fuensaldaña, 24 de septiembre de 1996

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Carmen García-Rosado*

Cipriano González

M.ª Luisa Puente

Jesús Málaga

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 364-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 364-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a regulación de la implantación de Parques Eólicos.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JAIME GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

ANTECEDENTES

Las previsiones de utilización de diversos recursos naturales renovables y permanentes como fuente de obtención de energía en Castilla y León están cada vez más presentes.

Su desarrollo e investigación permite afirmar que el viento constituye un sistema capaz de ser una importante fuente de energía “limpia”.

Consta a este Procurador que existen varias solicitudes para la instalación de Parques Eólicos en territorio de nuestra Comunidad Autónoma, generalmente en suelo no urbanizable y en muchos casos en las proximidades de espacios de gran valor natural.

Además sería interesante la promoción y ayuda a instalaciones eólicas de potencia instalada mediana o baja, destinadas directamente a una concreta actividad forestal, agraria o industrial y al autoconsumo, y que cumplieran los requisitos generales que se establezcan.

Igualmente deberían regular los procedimientos especiales de autorización, y de adecuación a las leyes en vigor y especialmente a los contenidos de la Ley 40/1994 de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, conforme a la cual las autorizaciones administrativas para las instalaciones de producción, transporte y distribución de la energía eléctrica deberán coordinarse con los planes urbanísticos y subordinarse al adecuado cumplimiento de las condiciones de protección del medio ambiente.

Las leyes sectoriales más importantes, Ley 8/91 de Espacios Naturales, Ley 8/94 de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales, etc., mencionan presas y minicentrales, centrales térmicas, centrales hidroeléctricas, etc., pero nunca parques eólicos.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a regular la implantación de Parques Eólicos en territorio de la Comunidad Autónoma.

Fuensaldaña, 24 de septiembre de 1996.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jaime González González*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 365-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 365-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime

González González, relativa a incoación de expediente de declaración de Bien de Interés Cultural en favor de la Iglesia de San Pedro en Castrillo de Solarana (Burgos).

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JAIME GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación y Cultura.

ANTECEDENTES

Santo Domingo de Silos y la comarca, en la provincia de Burgos, están de absoluta actualidad. Por lo tanto parece razonable conservar primero y potenciar después los valores concordantes con los motivos de esa actualidad y que son fundamentalmente culturales.

El Patrimonio Histórico Artístico no es el menos importante y de él existen muestras fundamentales en la zona. Algunas están protegidas, incoados o declarados Bien de Interés Cultural, y además en perfecto estado. Otras, ni están protegidas ni en perfecto estado y corren riesgo de un deterioro grave.

Es el caso de la Iglesia de San Pedro en Castrillo de Solarana, descrito así en el I.P.A.A. del Ministerio de Educación y Cultura con fecha 9/79.

Siglo-estilo:

SIGLO MÁS RELEVANTE: 11. OTROS: 16, 17, 18.

ESTILO RELEVANTE: ROMÁNICO. OTROS: GÓTICO TARDÍO, BARROCO.

Descripción:

IGLESIA DE DOS NAVES, CON PARTES ROMÁNICAS. CABECERA DEL ÁBSIDE SEMICIRCULAR, ROMÁNICO (S. XII), CON ARCADA DOBLE CIEGA, CON ARCOS APUNTADOS EN PARTE BAJA Y TRILOBULADOS LOS SUPERIORES, RICA DECORACIÓN. ESTÁ RECREDADO POSTERIORMENTE. DOS CONTRAFUERTE PRISMÁTICOS. PRIMER TRAMO QUE EMBOCA EL ÁBSIDE. TAMBIÉN CON ARCADAS SIMILARES. PORTADA ROMÁNICA (S. XII), EN LATERAL DERECHO, CUATRO ARQUIVOLTAS CON PROFUNDA DECORACIÓN GEOMÉTRICA Y MOTIVOS VEGETALES, CON CAPITULES Y COLUMNAS. ESTÁ TAPIADA Y DA AL CEMENTERIO. TORRE A LOS PIES DE LA NAVE, DOS HUECOS PARA CAMPANARIO EN CADA FACHADA Y REMATADA CON GÁRGOLAS, Y PETO CON PINÁCULOS BARROCOS (S. XVIII) PORTADA BAJO ELLA EN FACHADA FRONTAL, ARCO DE MEDIO PUNTO, CON PILASTRAS Y REMATADO POR FRONTÓN. ESCALERA POLIGONAL DE CARACOL ADOSADA EN LA CABECERA Y LATERAL DERECHO. SILLERÍA.

ESTÁ SITUADA JUNTO A LAS BODEGAS.

NO SE HA PODIDO VISITAR EL INTERIOR.

Parece por tanto interesante protegerla primero y restaurarla una vez incoado el expediente, con lo que ésta se realizaría por la Consejería de Educación y Cultura y no por la Fomento, lo que constituye una garantía.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- Instar a la Junta de Castilla y León incoe el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor de la Iglesia de San Pedro en Castrillo de Solarana, Burgos, en el plazo de un mes.

- Instar a la Junta de Castilla y León a que habilite las partidas necesarias para que por la Consejería de Educación y Cultura se proceda a su restauración.

Fuensaldaña, a 24 de septiembre de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jaime González González*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 366-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite

la Proposición No de Ley, P.N.L. 366-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a incoación de expediente de declaración de Bien de Interés Cultural en favor de la Iglesia de Santa Elena en Revilla Cabriada (Burgos).

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JAIME GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación y Cultura.

ANTECEDENTES

Santo Domingo de Silos y la comarca que le rodea están de absoluta actualidad. Por lo tanto parece razonable conservar primero y potenciar después sus valores culturales y entre ellos el Patrimonio Histórico Artístico es uno de los más importantes y en la zona existen muestras de ello. Algunas de esas muestras están protegidas y en perfecto estado y otras ni están protegidas, ni su estado es bueno y corren riesgo de un deterioro grave.

Es el caso de la Iglesia de Santa Elena en Revilla Cabriada, descrita así en el I.P.A.A. del Ministerio de Educación y Cultura con fecha 9/79:

Siglo-estilo.

SIGLO MÁS RELEVANTE: 11. OTROS: 12, 15, 16.

ESTILO RELEVANTE: ROMÁNICO. OTROS: GÓTICO, RENACENTISTA, BARROCO.

Descripción:

IGLESIA DE TRES NAVES, O UNA CON CRUCERO DOBLE. RESTOS IMPORTANTES ROMÁNICOS. CANES LABRADOS EN TODA LA NAVE, CON MOTIVOS DECORATIVOS VARIOS, CABEZAS ANIMALES Y HUMANAS Y DISTINTAS FIGURAS, ROMÁNICO. PORTADA EN LATERAL IZQUIERDO, CUATRO ARQUIVOLTAS DE MEDIO PUNTO (S. XII), PROTEGIDA POR PEQUEÑO TEJADILLO, COLUMNAS Y CAPITULES, UNO DE ELLOS A CADA LADO, ES UN ÁNGEL. DECORACIÓN CON FIGURAS HUMANAS Y ANIMALES. VENTANAS APUNTALADAS (S. XV) Y GEMINADAS EN LATERAL. EN CABECERA OTRA VENTANA APUNTADA, DE UNA ARQUIVOLTA. TORRE A LOS PIES DE LA NAVE, DOS HUECOS PARA CAMPANARIO EN CADA FACHADA, GÁRGOLAS EN ESQUINA Y PETO RENACENTISTA. ESCALERA EN FORMA DE "L", ADOSADA A ELLA SILLERÍA, ATRIO CON CERCA DE PIEDRA.

NO SE HA PODIDO VISITAR EL INTERIOR.

En visita recientemente realizada por este Procurador he observado la realización de obras: cubierta en fibrocemento, plásticos en el interior, maderas en el exterior, etc. Ni un cartel de la Junta por lo que supongo que estarán realizadas por la Diputación en convenio con la Consejería de Fomento y quiero suponer que bajo *proyecto y dirección técnica* de la Consejería de Educación y Cultura.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural para la Iglesia de Santa Elena en Revilla Cabriada, provincia de Burgos, en el plazo de un mes.

Fuensaldaña, 24 de septiembre de 1996.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jaime González González*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 367-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 367-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a cumplimiento del Acuerdo con el Alcalde de León sobre acondicionamiento urbano de las Avenidas Padre Isla y Suero de Quiñones.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Jaime González González, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

ANTECEDENTES

La Avda. de Suero de Quiñones de León forma parte de la Red Regional de Carreteras de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, N-630 A, de intersección N-120 N a intersección N-120 A.

La Avda. de Padre Isla forma parte de la Carretera Nacional N-630.

La puesta en servicio de la Ronda Este, hizo que el tráfico que soportaban estas vías como carreteras descendiera de forma notable, siendo en estos momentos el tráfico en su mayor parte de naturaleza urbana.

El abandono secular de las citadas vías, ha provocado que el estado de las mismas sea deplorable, especialmente la Avda. de Suero de Quiñones.

Ante las reiteradas protestas ciudadanas y políticas, el 29 de febrero del presente año, en plena campaña electoral, el Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Alcalde de León firman un Protocolo de colaboración para la mejora, acondicionamiento de la plataforma y obras de mejora de servicios urbanos (saneamiento, abastecimiento, etc.) mediante la redacción de un proyecto único que debía comprender la totalidad de las obras, de forma que cada una de las administraciones asuma la parte que le corresponde.

En cumplimiento del mencionado Protocolo, el Alcalde encarga a Técnicos Municipales la redacción del citado proyecto, para que sea realizado con la máxima

urgencia, (fuera de la jornada ordinaria de trabajo y retribuido con 1.000.000 ptas., mediante gratificaciones especiales), como consecuencia del compromiso adquirido por la Junta de Castilla y León para la financiación de la obra, al haberse estimado por el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento que era ésta la *fórmula más rápida y económica* de realización de este trabajo.

El 16 de abril, el Proyecto de Acondicionamiento Urbano de las Avdas. Padre Isla y Suero de Quiñones es entregado por los Técnicos Municipales, siendo aprobado inicialmente por la Corporación Municipal el 3 de mayo, con un presupuesto total de ejecución por contrata de 229.598.192 ptas. Este presupuesto se divide en dos partes, el correspondiente a la Avda. Padre Isla (68.438.646 ptas) y el correspondiente a la Avda. Suero de Quiñones (161.159.546 ptas).

El 14 de junio, es anunciado en el Boletín Oficial de Castilla y León sometiéndose a Información Pública durante 15 días, transcurridos los cuales no se presentaron alegaciones.

Por otra parte, al comprender el proyecto obras de competencia de otras administraciones, se remite a los siguientes organismos para su aprobación:

- Dirección General de Carreteras del MOPTMA, recibido el 7 de junio e informado favorablemente el 20 de junio de 1996.

- Confederación Hidrográfica del Duero, recibido el 6 de junio y pendiente de contestación.

- Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, recibido el 7 de junio y pendiente de contestación.

Han transcurrido siete meses desde que se declararon de *máxima urgencia* las obras de urbanización de la Avda. Suero de Quiñones y *tres meses y medio* desde que recibieron el Proyecto la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y la Confederación Hidrográfica del Duero, no teniendo constancia todavía en el Ayuntamiento de León de su aprobación. Esto supone que a falta de tres meses para finalizar el ejercicio va a ser muy difícil que las obras citadas puedan ser contratadas en 1996.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que con carácter inmediato y urgente proceda a cumplir sus compromisos y a ejecutar las obras de Acondicionamiento Urbano de las Avdas. Padre Isla y Suero de Quiñones en la ciudad de León, según el acuerdo firmado por el Consejero de Fomento y el Alcalde de la ciudad el 29 de febrero de 1996”

Fuensaldaña, 25 de septiembre de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jaime González González*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 368-I**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 368-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a trazado de la autovía León-Burgos sobre las carreteras actualmente existentes sin canon o peaje.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Luis García Sanz, Procurador del Grupo Parlamentario de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en Pleno.

ANTECEDENTES

El proyecto de autovía León-Burgos parece ser que todavía no ha decidido un itinerario definitivo de la misma afirmándose de una forma genérica que coincidirá con el corredor de la carretera nacional N-120. Al mismo tiempo se ha afirmado que el trazado definitivo no se hará sobre la actual carretera sino que esta quedará como vía de servicio y la autovía se realizará sobre un trazado nuevo, lo cual podría abrir la posibilidad de imponer un canon de circulación o peaje para circular por la misma.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León para que la decisión que adopte sobre el trazado definitivo de la autovía León-Burgos en todo momento sea sobre las

carreteras actualmente existentes aprovechando los itinerarios e infraestructuras ya existentes.

Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León para que con independencia del itinerario que se decida sobre la que discorra la autovía León-Burgos, ésta carezca de canon o peaje para circular por la misma.

Fuensaldaña, 16 de septiembre de 1996

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Luis García Sanz*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

P.N.L. 369-I**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 369-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, instando del Gobierno de la Nación la aprobación del proyecto de la variante ferroviaria de Guadarrama y su dotación presupuestaria en 1997.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Luis García Sanz, Procurador del Grupo Parlamentario de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en Pleno.

ANTECEDENTES

La variante ferroviaria de Guadarrama, variante norte o nuevo acceso ferroviario al norte-noroeste, se viene

contemplando desde hace años en los diferentes programas ferroviarios, con el fin de mejorar las condiciones infraestructurales y las relaciones de Madrid con las regiones del norte y noroeste peninsular, lo cual afecta de manera fundamental a Castilla y León.

Esta gran actuación, siempre anunciada pero siempre pendiente de realización debe ser una de las inversiones más llamativas de la modernización de la red de nuestra región, formando parte fundamental de la red ferroviaria básica, que necesita ya compromisos concretos para que no quede aparcada una vez más en beneficio de inversiones ferroviarias en otras zonas del Estado.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León para que se dirija al Gobierno de la Nación y exija la aprobación del proyecto de la variante de Guadarrama, que menos impacto ambiental ocasione, e incluya en los Presupuestos Generales del Estado para 1997 la partida correspondiente para el inicio de su ejecución.

Fuensaldaña, 16 de septiembre de 1996

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Luis García Sanz*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

P.N.L. 370-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 370-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a manifestación de desacuerdo con la imposición de un peaje o canon de circulación por las autovías de la Región.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis García Sanz, Procurador del Grupo Parlamentario de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en Pleno.

ANTECEDENTES

Dentro de la estrategia política del Partido Popular desde su llegada al Gobierno de la Nación de privatizar servicios públicos y de trasladar a los ciudadanos costes directos de la financiación de alguno de ellos, se encuentra la pretensión de imponer una tasa para circular por las autovías tanto en las ya existentes como sobre todo en las de nueva construcción.

Tal decisión supondría ahondar en la regresiva estrategia de aumentar la presión fiscal a través de incrementar los impuestos indirectos sobre la inmensa mayoría de los ciudadanos profundizando en la injusticia del vigente sistema impositivo.

Igualmente supondría aumentar el desequilibrio existente entre las zonas del país dotadas de un nivel superior de infraestructuras y financiadas con los impuestos de todos los españoles y las del resto del Estado que tendrían que financiar sus infraestructuras en base a los ingresos de su explotación.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León para que se dirija al Gobierno de España y manifieste su desacuerdo con la pretensión de imponer un peaje en las autovías tanto en las ya existentes como en las de nueva creación.

Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León para que rechace que en las autovías que se construyan en el ámbito de esta Comunidad y de cuya financiación se participe, se imponga ningún tipo de peaje ni de canon de circulación por las mismas.

Fuensaldaña, 16 de septiembre de 1996

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Luis García Sanz*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

P.N.L. 371-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite

la Proposición No de Ley, P.N.L. 371-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a cooperación política y financiera en la solución del paso del ferrocarril por la ciudad de Burgos.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis García Sanz, Procurador del Grupo Parlamentario de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en Pleno.

ANTECEDENTES

La falta de iniciativa política de las administraciones públicas correspondientes para resolver el problema que ocasiona el paso del ferrocarril por la ciudad de Burgos está llevando a que surjan propuestas desde la iniciativa privada para convertir una vez más la solución a un problema ciudadano en un negocio de cuya rentabilidad económica solo se beneficiarían unos pocos.

Así las propuestas que se están haciendo por un grupo de constructores para financiar parte del coste que supondría la ejecución de las obras del soterramiento del ferrocarril a su paso por la ciudad de Burgos, conllevaría la compensación correspondiente en la cesión de los terrenos liberados por el traslado de parte de las instalaciones ferroviarias para construir viviendas, intentando obtener la máxima rentabilidad, inclusive a costa de edificar volúmenes superiores a lo establecido en los planes urbanísticos y repercutiendo unos costes sobre los precios de las viviendas totalmente desorbitados empeorando el grave problema social de los injustificados altísimos precios de la vivienda en Burgos.

Igualmente tal operación supondría en la práctica la dejación de competencias de las Administraciones implicadas permitiendo su suplantación por la actividad de un consorcio empresarial cuyo lógico objetivo no es el interés general sino su beneficio particular.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León para que decida su participación tanto política como financiera, conjuntamente con el Ayuntamiento de Burgos y el Ministerio de Fomento, en la operación para resolver el problema del paso del ferrocarril por la ciudad de Burgos, asumiendo desde las Administraciones Públicas las iniciativas necesarias para ello tanto en la búsqueda de financiación como en obtener los mejores resultados para la ciudad de Burgos y el interés general.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1996

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Luis García Sanz*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Interpelaciones (I.).

I. 20-I¹

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 27 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la solicitud del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, presentado al amparo del artículo 147.3 del Reglamento de la Cámara, manifestando su voluntad de mantener la Interpelación, I. 20-I¹, relativa a política general de atención a la salud mental en Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 75, de 19 de julio de 1996.

Con esta misma fecha se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo del Reglamento de la Cámara, comunica que mantiene para el próximo periodo de sesiones las siguientes iniciativas parlamentarias:

INTERPELACIÓN I-20-1, publicada en el BOCCyL número 75, de 29 de julio de 1996.

PREGUNTA ORAL PO-349-I de don Santiago Sánchez Vicente, publicada en el BOCCyL número 75, de 19 de julio de 1996.

Castillo de Fuensaldaña, 13 de septiembre de 1996

EL PORTAVOZ,
Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

Preguntas con respuesta Oral ante el pleno (P.O.).

P.O. 349-I¹

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 27 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la solicitud del Procurador D. Santiago Sánchez Vicente, presentado al amparo del artículo 153.4 del Reglamento de la Cámara, manifestando su voluntad de mantener la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 349-I¹, relativa a situaciones irregulares en los nombramientos para puestos de Secretaría de Ayuntamientos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 75, de 19 de julio de 1996.

Con esta misma fecha se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo del Reglamento de la Cámara, comunica que mantiene para el próximo periodo de sesiones las siguientes iniciativas parlamentarias:

INTERPELACIÓN I-20-I, publicada en el BOCCyL número 75, de 29 de julio de 1996.

PREGUNTA ORAL PO-349-I, de don Santiago Sánchez Vicente, publicada en el BOCCyL número 75, de 19 de julio de 1996.

Castillo de Fuensaldaña, 13 de septiembre de 1996

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

P.O. 358-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 358-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a objetivos de política social para personas mayores.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

El pasado viernes, 6 de septiembre de 1996, la Federación Provincial de Pensionistas y Jubilados de Salamanca, integrada en la Confederación Regional de Castilla y León, celebró subvencionadas por la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, la "II Jornadas de Convivencia", a la que asistieron: El Consejero de Sanidad y Bienestar Social y la Secretaria de Estado del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, ésta se dirigió al público, tal como recogieron los medios de comunicación, locales, Tribuna, La Gaceta y el Ade-

lanto, y manifestó que “acudía con el corazón a apoyar este tipo de concentraciones. Ahora se envejece con calidad de vida y los jubilados tienen derecho al ocio y a acceder a la cultura y a todo tipo de actividades”

Por todo ello, este procurador pregunta:

-¿Existe coincidencia entre los objetivos de la política social del Ministerio y de la Junta de Castilla y León para las personas mayores?

Fuensaldaña a 11 de septiembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

P.O. 359-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 359-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a actividades de ocio prioritarias para personas mayores en Salamanca.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

El pasado viernes, 6 de septiembre de 1996, la Federación Provincial de Pensionistas y Jubilados de Salamanca, integrada en la Confederación Regional de Castilla y León, celebró subvencionadas por la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, la “II

Jornadas de Convivencia”, a la que asistieron: El Consejero de Sanidad y Bienestar Social y la Secretaria de Estado del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, ésta se dirigió al público, tal como recogieron los medios de comunicación, locales, Tribuna, La Gaceta y el Adelanto, y manifestó que “acudía con el corazón a apoyar este tipo de concentraciones. Ahora se envejece con calidad de vida y los jubilados tienen derecho al ocio y a acceder a la cultura y a todo tipo de actividades”

Por todo ello, este procurador pregunta:

-¿Considera la Junta de Castilla y León las actividades de ocio como las más “prioritarias” para las personas mayores de la provincia de Salamanca?

Fuensaldaña a 11 de septiembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

P.O. 360-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 360-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a falta de respuesta de la Junta al Proyecto Hombre.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

Actualmente 38 salmantinos drogodependientes están siendo atendidos en Zamora por el “Proyecto Hombre”,

al no estar creada esta Entidad en Salamanca. A fin de dar respuesta a este problema, según declaraciones efectuadas por el Director de este Proyecto a "La Gaceta", el pasado 21 de agosto, este responsable asistió a una reunión celebrada al comienzo de 1996, en la que, tanto el Delegado como la Concejala de Servicios Sociales, manifestaron su interés para que el Proyecto Hombre se implantara en Salamanca, ofreciéndole su apoyo.

Con este fin les envié posteriormente un proyecto para la creación de un "piso de acogida" en Salamanca. Sin haber recibido respuesta alguna, a pesar del tiempo transcurrido, por todo ello, se pregunta:

-¿Cuál es la causa que motiva esta falta de respuesta por parte de la Junta de Castilla y León al Proyecto Hombre?

Fuensaldaña a 11 de septiembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

P.O. 361-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 361-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a desplazamiento de drogodependientes salmantinos a Zamora para recibir atendimiento.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

Actualmente 38 salmantinos drogodependientes están siendo atendidos en Zamora por el "Proyecto Hombre", al no estar creada esta Entidad en Salamanca. A fin de dar respuesta a este problema, según declaraciones efectuadas por el Director de este Proyecto a "La Gaceta", el pasado 21 de agosto, este responsable asistió a una reunión celebrada al comienzo de 1996, en la que, tanto el Delegado como la Concejala de Servicios Sociales, manifestaron su interés para que el Proyecto Hombre se implantara en Salamanca, ofreciéndole su apoyo.

Con este fin les envié posteriormente un proyecto para la creación de un "piso de acogida" en Salamanca. Sin haber recibido respuesta alguna, a pesar del tiempo transcurrido, por todo ello, se pregunta:

-¿No considera la Junta de Castilla y León como grave problema que 38 salmantinos drogodependientes tengan que desplazarse a Zamora para ser atendidos?

Fuensaldaña a 11 de septiembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

P.O. 362-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 362-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a motivos por los que no se presta ayuda a drogodependientes en Salamanca.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en

los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

Actualmente 38 salmantinos drogodependientes están siendo atendidos en Zamora por el "Proyecto Hombre", al no estar creada esta Entidad en Salamanca. A fin de dar respuesta a este problema, según declaraciones efectuadas por el Director de este Proyecto a "La Gaceta", el pasado 21 de agosto, este responsable asistió a una reunión celebrada al comienzo de 1996, en la que, tanto el Delegado como la Concejala de Servicios Sociales, manifestaron su interés para que el Proyecto Hombre se implantara en Salamanca, ofreciéndole su apoyo.

Con este fin les envió posteriormente un proyecto para la creación de un "piso de acogida" en Salamanca. Sin haber recibido respuesta alguna, a pesar del tiempo transcurrido, por todo ello, se pregunta:

-¿Por qué motivo la Junta de Castilla y León no les presta la Ayuda debida?

Fuensaldaña a 11 de septiembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

P.O. 363-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 363-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª M.ª. Luisa Puente Canosa, relativa a previsiones sobre la solución al problema de drogodependientes de Salamanca.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

Actualmente 38 salmantinos drogodependientes están siendo atendidos en Zamora por el "Proyecto Hombre", al no estar creada esta Entidad en Salamanca. A fin de dar respuesta a este problema, según declaraciones efectuadas por el Director de este Proyecto a "La Gaceta", el pasado 21 de agosto, este responsable asistió a una reunión celebrada al comienzo de 1996, en la que, tanto el Delegado como la Concejala de Servicios Sociales, manifestaron su interés para que el Proyecto Hombre se implantara en Salamanca, ofreciéndole su apoyo.

Con este fin les envió posteriormente un proyecto para la creación de un "piso de acogida" en Salamanca. Sin haber recibido respuesta alguna, a pesar del tiempo transcurrido, por todo ello, se pregunta:

-¿Tiene previsto la Junta de Castilla y León resolver este problema en una fecha inmediata?

Fuensaldaña a 11 de septiembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

P.O. 364-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 364-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª M.ª. Luisa Puente Canosa, relativa a Informe del Ministerio de Sanidad sobre tasas por gastos farmacéuticos.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

M.^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

Uno de los problemas que más preocupan actualmente a los Castellano-Leoneses y en general, a todos los españoles, son, sin duda, las medidas que el Gobierno del Partido Popular quiere llevar a cabo, respecto al incremento de las tasas por gastos farmacéuticos.

Así pues, el pasado 3 de septiembre, el vicepresidente del gobierno Rodrigo Rato, admitió, en sus declaraciones a Radio Nacional, recogidas a su vez por todos los medios de comunicación, al igual que el Ministro de Trabajo, Sr. Arenas, hiciera en Santander ese mismo lunes, así como lo había hecho el responsable de Sanidad anteriormente, que “existe una propuesta para que los beneficiarios de la Seguridad Social paguen una cantidad por receta médica”.

Esta cantidad fue concretada por los dirigentes de Convergencia i Unió, Joaquín Molins y Francesc Homs, negociadores con el Gobierno del Proyecto de Ley de Presupuestos de 1997: “Se barajan pagos de 100 y 200 pesetas, por receta, según el nivel económico”. Por otra parte, el Ministerio de Sanidad reconoce la existencia de un informe sobre este tema, que fue remitido a las Comunidades Autónomas para su conocimiento y estudio.

Por todo ello, se pregunta:

- ¿Recibió la Junta de Castilla y León dicho informe?

Fuensaldaña a 11 de septiembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.^a Luisa Puente Canosa*

P.O. 365-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 365-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.^a M.^a Luisa Puente Canosa, relativa a respuesta de la Junta al informe sobre tasas por gastos farmacéuticos.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

M.^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

Uno de los problemas que más preocupan actualmente a los Castellano-Leoneses y en general, a todos los españoles, son, sin duda, las medidas que el Gobierno del Partido Popular quiere llevar a cabo, respecto al incremento de las tasas por gastos farmacéuticos.

Así, pues, el pasado 3 de septiembre, el vicepresidente del gobierno Rodrigo Rato, admitió, en sus declaraciones a Radio Nacional, recogidas a su vez por todos los medios de comunicación, al igual que el Ministro de Trabajo, Sr. Arenas, hiciera en Santander ese mismo lunes, así como lo había hecho el responsable de Sanidad anteriormente, que “existe una propuesta para que los beneficiarios de la Seguridad Social paguen una cantidad por receta médica”.

Esta cantidad fue concretada por los dirigentes de Convergencia i Unió, Joaquín Molins y Francesc Homs, negociadores con el Gobierno del Proyecto de Ley de Presupuestos de 1997: “Se barajan pagos de 100 y 200 pesetas, por receta, según el nivel económico”. Por otra parte, el Ministerio de Sanidad reconoce la existencia de un informe sobre este tema, que fue remitido a las Comunidades Autónomas para su conocimiento y estudio.

Por todo ello, se pregunta:

- ¿Cuál ha sido por parte de la Junta de Castilla y León la respuesta dada al mismo?

Fuensaldaña a 11 de septiembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.^a Luisa Puente Canosa*

P.O. 366-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 366-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. M^a. Luisa Puente Canosa, relativa a valoración del cobro de cantidades por receta médica.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

M^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

Uno de los problemas que más preocupan actualmente a los Castellano-Leoneses y en general, a todos los españoles, son, sin duda, las medidas que el Gobierno del Partido Popular quiere llevar a cabo, respecto al incremento de las tasas por gastos farmacéuticos.

Así, pues, el pasado 3 de septiembre, el vicepresidente del gobierno Rodrigo Rato, admitió, en sus declaraciones a Radio Nacional, recogidas a su vez por todos los medios de comunicación, al igual que el Ministro de Trabajo, Sr. Arenas, hiciera en Santander ese mismo lunes, así como lo había hecho el responsable de Sanidad anteriormente, que "existe una propuesta para que los beneficiarios de la Seguridad Social paguen una cantidad por receta médica".

Esta cantidad fue concretada por los dirigentes de Convergencia i Unió, Joaquin Molins y Francesc Homs, negociadores con el Gobierno del Proyecto de Ley de Presupuestos de 1997: "Se barajan pagos de 100 y 200 pesetas, por receta, según el nivel económico". Por otra parte, el Ministerio de Sanidad reconoce la existencia de

un informe sobre este tema, que fue remitido a las Comunidades Autónomas para su conocimiento y estudio.

Por todo ello, se pregunta:

-¿ Cómo valora el cobro de las 100 ó 200 pesetas por receta médica?

Fuensaldaña a 11 de septiembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M^a Luisa Puente Canosa*

P.O. 367-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 367-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. M^a. Luisa Puente Canosa, relativa a incidencia del incremento de tasas por gastos farmacéuticos en la población regional.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

M^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

Uno de los problemas que más preocupan actualmente a los Castellano-Leoneses y en general, a todos los españoles, son, sin duda, las medidas que el Gobierno del Partido Popular quiere llevar a cabo, respecto al incremento de las tasas por gastos farmacéuticos.

Así, pues, el pasado 3 de septiembre, el vicepresidente del gobierno Rodrigo Rato, admitió, en sus declaraciones

nes a Radio Nacional, recogidas a su vez por todos los medios de comunicación, al igual que el Ministro de Trabajo, Sr. Arenas, hiciera en Santander ese mismo lunes, así como lo había hecho el responsable de Sanidad anteriormente, que “existe una propuesta para que los beneficiarios de la Seguridad Social paguen una cantidad por receta médica”.

Esta cantidad fue concretada por los dirigentes de Convergencia i Unió, Joaquin Molins y Francesc Homs, negociadores con el Gobierno del Proyecto de Ley de Presupuestos de 1997: “Se barajan pagos de 100 y 200 pesetas, por receta, según el nivel económico”. Por otra parte, el Ministerio de Sanidad reconoce la existencia de un informe sobre este tema, que fue remitido a las Comunidades Autónomas para su conocimiento y estudio.

Por todo ello, se pregunta:

- ¿Cómo considera la incidencia de estas medidas en la población de nuestra Comunidad Autónoma?

Fuensaldaña a 11 de septiembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

P.O. 368-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 368-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa, relativa a posición de la Junta sobre la imposición de tasas por gastos farmacéuticos.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las

Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

Uno de los problemas que más preocupan actualmente a los Castellano-Leoneses y en general, a todos los españoles, son, sin duda, las medidas que el Gobierno del Partido Popular quiere llevar a cabo, respecto al incremento de las tasas por gastos farmacéuticos.

Así, pues, el pasado 3 de septiembre, el vicepresidente del gobierno Rodrigo Rato, admitió, en sus declaraciones a Radio Nacional, recogidas a su vez por todos los medios de comunicación, al igual que el Ministro de Trabajo, Sr. Arenas, hiciera en Santander ese mismo lunes, así como lo había hecho el responsable de Sanidad anteriormente, que “existe una propuesta para que los beneficiarios de la Seguridad Social paguen una cantidad por receta médica”.

Esta cantidad fue concretada por los dirigentes de Convergencia i Unió, Joaquin Molins y Francesc Homs, negociadores con el Gobierno del Proyecto de Ley de Presupuestos de 1997: “Se barajan pagos de 100 y 200 pesetas, por receta, según el nivel económico”. Por otra parte, el Ministerio de Sanidad reconoce la existencia de un informe sobre este tema, que fue remitido a las Comunidades Autónomas para su conocimiento y estudio.

Por todo ello, se pregunta:

-¿Censura o aprueba que el Gobierno del Sr. Aznar quiera imponer este nuevo pago?

Fuensaldaña a 11 de septiembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

P.O. 369-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 369-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa, relativa a consideración de los Consejos de Salud como órganos democráticos colegiados de participación en las Tareas de Salud.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

M.^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

En el Diario Tribuna de Salamanca, del pasado día 5 de septiembre, se publicó las siguientes noticias: "La Junta de Castilla y León pretende acallar al coordinador del Centro de Salud de Santa Marta por sus declaraciones sobre política sanitaria". El servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de Salamanca, ha remitido un escrito de apercibimiento de sanción al coordinador del Centro de Salud de Santa Marta de Tormes, D. Jesús Baz Arroyo, en el que se le notifica que las declaraciones efectuadas a este diario del citado Centro, pueden ser motivo de "amonestaciones disciplinarias" por parte de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

En este escrito se alude expresamente a dos afirmaciones que recogía dicha entrevista: "Advirtió sobre la necesidad de un mayor apoyo por parte de la Institución Regional en materia sanitaria" y "califica esta situación como despilfarro de recursos".

Por todo ello, se pregunta:

- ¿Cree la Junta de Castilla y León en los Consejos de Salud como órganos democráticos colegiados de participación de la Comunidad en las Tareas de Salud?

Fuensaldaña a 11 de septiembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.^a Luisa Puente Canosa*

P.O. 370-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 370-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.^a M.^a Luisa Puente Canosa, relativa a suficiencia de la plantilla del Centro de Salud de Santa Marta.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

M.^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

En el Diario Tribuna de Salamanca, del pasado día 5 de septiembre, se publicó las siguientes noticias: "La Junta de Castilla y León pretende acallar al coordinador del Centro de Salud de Santa Marta por sus declaraciones sobre política sanitaria". El servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de Salamanca, ha remitido un escrito de apercibimiento de sanción al coordinador del Centro de Salud de Santa Marta de Tormes, D. Jesús Baz Arroyo, en el que se le notifica que las declaraciones efectuadas a este diario del citado Centro, pueden ser motivo de "amonestaciones disciplinarias" por parte de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

En este escrito se alude expresamente a dos afirmaciones que recogía dicha entrevista: "Advirtió sobre la necesidad de un mayor apoyo por parte de la Institución Regional en materia sanitaria" y "califica esta situación como despilfarro de recursos".

Por todo ello, se pregunta:

-¿Dispone actualmente el Centro de Salud de Santa Marta de la Plantilla de Personal necesaria para prestar la debida atención a la población dependiente del mismo?

Fuensaldaña a 11 de septiembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.^a Luisa Puente Canosa*

P.O. 371-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite

la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 371-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a actuación del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de Salamanca.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

En el Diario Tribuna de Salamanca, del pasado día 5 de septiembre, se publicó las siguientes noticias: "La Junta de Castilla y León pretende acallar al coordinador del Centro de Salud de Santa Marta por sus declaraciones sobre política sanitaria". El servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de Salamanca, ha remitido un escrito de apercibimiento de sanción al coordinador del Centro de Salud de Santa Marta de Tormes, D. Jesús Baz Arroyo, en el que se le notifica que las declaraciones efectuadas a este diario del citado Centro, pueden ser motivo de "amonestaciones disciplinarias" por parte de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

En este escrito se alude expresamente a dos afirmaciones que recogía dicha entrevista: "Advirtió sobre la necesidad de un mayor apoyo por parte de la Institución Regional en materia sanitaria" y "califica esta situación como despilfarro de recursos".

Por todo ello, se pregunta:

-¿Considera el Consejero de Sanidad y Bienestar Social oportuna y procedente esta actuación del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca?

Fuensaldaña a 11 de septiembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

P.O. 372-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 372-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a distribución del personal sanitario en las diversas zonas de salud de Salamanca.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

En el Diario Tribuna de Salamanca, del pasado día 5 de septiembre, se publicó las siguientes noticias: "La Junta de Castilla y León pretende acallar al coordinador del Centro de Salud de Santa Marta por sus declaraciones sobre política sanitaria". El servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de Salamanca, ha remitido un escrito de apercibimiento de sanción al coordinador del Centro de Salud de Santa Marta de Tormes, D. Jesús Baz Arroyo, en el que se le notifica que las declaraciones efectuadas a este diario del citado Centro, pueden ser motivo de "amonestaciones disciplinarias" por parte de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

En este escrito se alude expresamente a dos afirmaciones que recogía dicha entrevista: "Advirtió sobre la necesidad de un mayor apoyo por parte de la Institución Regional en materia sanitaria" y "califica esta situación como despilfarro de recursos".

Por todo ello, se pregunta:

-¿Existe actualmente en la provincia de Salamanca una distribución racional del personal sanitario en diversas zonas de salud?

Fuensaldaña a 11 de septiembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

P.O. 373-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 373-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Felipe Lubián Lubián, relativa a causas de la ineficacia del Servicio de Extinción de Incendios en la Comarca de Sanabria.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Felipe Lubián Lubián, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación ORAL ante EL PLENO de las Cortes de Castilla y León:

ANTECEDENTES

Durante el presente verano, los incendios forestales están abrasando casi por completo la comarca de Sanabria, siendo especial la virulencia en Hermisende.

Los incentivos se suceden desgraciadamente con elevadísima frecuencia, y los daños son incalculables, no tanto por el valor material de lo que arde, como por el desastre ecológico y la degradación del medio natural, precisamente la primera de las potencialidades de la comarca sanabresa.

De este desastre se habla en todos los lugares de nuestra región, por es tema de actualidad en todos los medios, tanto locales y regionales, como de tirada nacional.

Es pues necesario hablando también en esta Cámara, por lo que planteo al Sr. Consejero de Medio Ambiente la siguiente PREGUNTA:

-¿Cuál es la causa, o cuáles son las causas, de la total ineficacia del Servicio de Extinción de Incendios en la Comarca de Sanabria?

Fuensaldaña, 12 de Septiembre de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Felipe Lubián Lubián*

P.O. 374-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 374-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a medidas acerca de la reducción de plantilla de la Empresa FEVE en la línea férrea León-Balmaseda.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Conde Valdés, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación oral ante el Pleno.

ANTECEDENTES

El pasado 27 de agosto, la dirección de Feve ha enviado una comunicación escrita a las centrales sindica-

les CCOO y UGT manifestando su decisión de denunciar formalmente los acuerdos del plan laboral de la línea férrea León-Balmaseda, ya que el exceso de plantilla existente -afirma- pone en peligro la viabilidad de la línea. El mantenimiento de ésta es la base del acuerdo de abril de 1993, firmado por Feve, la Junta de Castilla y León y los citados sindicatos.

PREGUNTA

¿Qué medidas va a tomar la Junta de Castilla y León ante la posición que mantiene la empresa Feve para la reducción de plantilla en la línea férrea citada?

Castillo de Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1996

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José Luis Conde Valdés*

P.O. 375-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 375-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a estado de ejecución de la Resolución de la Comisión de Sanidad y Bienestar Social de 15 de mayo de 1996.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

En la Comisión de Sanidad y Bienestar Social, celebrada el 15 de mayo de 1996, fue aprobada por asenti-

miento de todos los Grupos Parlamentarios una Proposición no de Ley presentada por esta Procuradora respecto a dejar sin efecto el Anexo I, Ib, 1 de la Orden de 7 de junio de 1988, que considera preferente para el acceso a las plazas de Farmacéutico Titular de la Junta de Castilla y León, el poseer una Oficina de Farmacia abierta en el Partido Farmacéutico o Zona, en donde se produzca la vacante.

Por ello, se formula la siguiente pregunta:

-¿En qué situación se encuentra la ejecución de esta Resolución por parte de la Junta de Castilla y León?

Fuensaldaña a 20 de septiembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

P.O. 376-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 376-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a retraso en el cumplimiento de la Resolución de la Comisión de Sanidad y Bienestar Social de 15 de mayo de 1996.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

En la Comisión de Sanidad y Bienestar Social, celebrada el 15 de mayo de 1996, fue aprobada por asenti-

miento de todos los Grupos Parlamentarios una Proposición no de Ley presentada por esta Procuradora respecto a dejar sin efecto el Anexo I, Ib, 1 de la Orden de 7 de junio de 1988, que considera preferente para el acceso a las plazas de Farmacéutico Titular de la Junta de Castilla y León, el poseer una Oficina de Farmacia abierta en el Partido Farmacéutico o Zona, en donde se produzca la vacante.

Por ello, se formula la siguiente pregunta:

-¿Cuál ha sido el motivo del retraso en hacer efectiva la misma?

Fuensaldaña a 20 de septiembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión (P.O.C.).

P.O.C. 115-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión, P.O.C. 115-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D.ª Carmen García-Rosado y García y D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a escaleras mecánicas de la Estación de Autobuses de León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Carmen García-Rosado García, y Jesús Málaga Guerrero, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su

contestación oral ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones:

ANTECEDENTES

Las escaleras mecánicas de la Estación de Autobuses de Salamanca han sido objeto de varias iniciativas parlamentarias por parte de nuestro grupo. Y es que el problema sigue existiendo: las escaleras no funcionan, a pesar de los 3,5 millones que la Junta se ha gastado en arreglarlas últimamente, según información del Consorcio de la Estación. La incomodidad que esta situación supone para miles de salmantinos de toda la provincia, es digna de verse, especialmente los fines de semana.

El último episodio es que este verano, al parecer, se ha estropeado una de ellas y el Consorcio no quiere gastarse el dinero en su arreglo.

Por ello, formulamos las siguientes preguntas:

1.º -¿Va a exigir la Junta a la Empresa que intervino, la revisión del arreglo anterior que tanto dinero costó?

2.º -¿Está dispuesta la Junta a pagar otras 300.000 ptas., o va a exigir que lo pague el Consorcio?

Fuensaldaña a 12 de septiembre de 1996

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Carmen García-Rosado García*
Jesús Málaga Guerrero

P.O.C. 116-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión, P.O.C. 116-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a desigualdad en la distribución de los recursos médicos.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

M.^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social:

ANTECEDENTES

En nuestra Comunidad Autónoma la Junta de Castilla y León continúa sin resolver la desigual distribución de recursos médicos en todas las provincias. Este problema afecta gravemente a la provincia de Salamanca en donde hay médicos con 100 habitantes y, otros, con 4.000.

Por ello se formula la siguiente pregunta:

-¿Cuándo piensa la Junta de Castilla y León resolver esta situación?

Fuensaldaña a 20 de septiembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.^a Luisa Puente Canosa*

P.O.C. 117-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de septiembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión, P.O.C. 117-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a desarrollo de la política de creación de nuevos Hogares para la Tercera Edad.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cor-

tes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social:

ANTECEDENTES

El pasado día 30 de Agosto recibía la contestación de la Consejería de Bienestar Social sobre la no construcción de un Centro de Día de Personas Mayores en el Barrio de Parquesol de Valladolid. De la contestación parece deducirse que la Junta de Castilla y León ha modificado el planteamiento que venía desarrollando el INSERSO en cuanto a la financiación de Hogares para la Tercera Edad.

Por ello, este Procurador pregunta:

-¿Cómo piensa la Junta desarrollar la política de creación de nuevos Hogares de la Tercera Edad?

Fuensaldaña a 24 de septiembre de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jorge Félix Alonso Díez*

V. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES.

RESOLUCIÓN DE LA MESA DE LAS
CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Superado el proceso de prácticas y concluido el periodo selectivo establecido en la convocatoria de Oposiciones al Cuerpo Auxiliar de las Cortes de Castilla y León, Turnos libre y restringido, de 10 de mayo de 1995 (Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 253, de 10 de junio de 1.995), la Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 12 de Septiembre de 1.996, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Estatuto de Personal y en la Base Novena.11 de la Convocatoria, ha resuelto:

Primero. Nombrar funcionarios de plantilla del Cuerpo Auxiliar de las Cortes de Castilla y León, con efectos administrativos de 7 de septiembre de 1.996, a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas por el orden de promoción que se relaciona:

CUERPO AUXILIAR (TURNO RESTRINGIDO)	D.N.I.
1º.- RUBIO VÁZQUEZ, M ^a del Rosario	9.276.042
2º.- ÁVILA ANDRÉS, M ^a Francisca	7.825.557

Segundo: En el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, y salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, los aspirantes aprobados deberán efectuar la toma de posesión ante el Secretario General, quien realizará su adscripción al puesto de trabajo correspondiente.

Tercero: El personal objeto del presente nombramiento, para la adquisición de la condición de funcionario, habrá de prestar juramento o promesa de acatamiento a la Constitución, al Estatuto de Autonomía de Castilla y León y demás leyes, y de ejercicio imparcial de sus funciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 del Estatuto de Personal.

Cuarto: Subsiguientemente a la adquisición de la condición de funcionarios la Secretaría General de la Cámara procederá a la asignación del Número de Registro de Personal, de conformidad con las normas de Creación y Funcionamiento del Registro de Personal publicadas en el Boletín Oficial de la Cámara número 161, de 5 de mayo de 1987.

Quinto: A los funcionarios a quienes se refiere la presente Resolución les será de aplicación, en su caso, lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, sobre reconocimiento de Servicios previos en las Administraciones Públicas.

Sexto: contra la presente Resolución podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la presente publicación.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de Septiembre de 1.996

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

RESOLUCIÓN DE LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Superado el proceso de prácticas y concluido el periodo selectivo establecido en la convocatoria de Oposiciones al Cuerpo Auxiliar de las Cortes de Castilla y León, Turnos libre y restringido, de 10 de mayo de 1995 (Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 253, de 10 de junio de 1.995), la Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 27 de Septiembre de 1.996, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Estatuto de Personal y en la Base Novena.11 de la Convocatoria, ha resuelto:

Primero. Nombrar funcionarios de plantilla del Cuerpo Auxiliar de las Cortes de Castilla y León, con efectos

administrativos de 12 de septiembre de 1.996, a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas por el orden de promoción que se relaciona:

CUERPO AUXILIAR (TURNO LIBRE)	D.N.I.
1º.- MANZANO GARCÍA, Pedro Luis	9.265.204
2º.- HERNÁNDEZ GARCÍA, M.ª del Pilar	12.181.476

Segundo: En el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, y salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, los aspirantes aprobados deberán efectuar la toma de posesión ante el Secretario General, quien realizará su adscripción al puesto de trabajo correspondiente.

Tercero: El personal objeto del presente nombramiento, para la adquisición de la condición de funcionario, habrá de prestar juramento o promesa de acatamiento a la Constitución, al Estatuto de Autonomía de Castilla y León y demás leyes, y de ejercicio imparcial de sus funciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 del Estatuto de Personal.

Cuarto: Subsiguientemente a la adquisición de la condición de funcionarios la Secretaría General de la Cámara procederá a la asignación del Número de Registro de Personal, de conformidad con las normas de Creación y Funcionamiento del Registro de Personal publicadas en el Boletín Oficial de la Cámara número 161, de 5 de mayo de 1987.

Quinto: A los funcionarios a quienes se refiere la presente Resolución les será de aplicación, en su caso, lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, sobre reconocimiento de Servicios previos en las Administraciones Públicas.

Sexto: contra la presente Resolución podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la presente publicación.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de Septiembre de 1.996

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*